

00088771

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf. 052624758

www.registromanta.gob.ec



Acta de Inscripción

Registro de : COMPRA VENTA

Naturaleza Acto: COMPRAVENTA

Número de Tomo:

Folio Inicial: 0

Número de Inscripción: 3322

Folio Final: 0

Número de Repertorio: 6827

Periodo: 2018

Fecha de Repertorio: jueves, 11 de octubre de 2018

1.- Fecha de Inscripción: jueves, 11 de octubre de 2018 10 56

2.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Table with 5 columns: Tipo Cliente, Cédula/RUC/Pasaporte, Nombres Completos o Razón Social, Estado Civil, Provincia, Ciudad. Rows for Comprador and Vendedor.

3.- Naturaleza del Contrato: COMPRA VENTA
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA SEXTA
Nombre del Cantón: MANTA
Fecha de Otorgamiento-Providencia: lunes, 24 de septiembre de 2018

Escritura Juicio Resolución.
Fecha de Resolución
Afilado a la Cámara [] Plazo

4.- Descripción de los bien(es) inmueble(s) que intervienen:

Table with 6 columns: Código Catastral, Fecha Apertura, Nro. Ficha, Superficie, Tipo Bien, Tipo Predio. Row for lot 1330908000.

Linderos Registrales:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización " Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con lote número Cero Ocho de la Manzana "F", con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE (OESTE) longitud en curva doce metros noventa y cinco centímetros y lindera con calle Gavilanes. POR ATRAS (ESTE) Longitud en curva doce metros doce centímetros y lindera con el lote número Quince POR EL COSTADO DERECHO (NORTE) Veintiséis metros diez centímetros y lindera con el lote número cero nueve; y. POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR) Veintidós metros noventa y un centímetros y lindera con el lote número Cero siete, con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS. (290.21m2).

Dirección del Bien: Urbanización " Altos De Manta Beach"
Solvencia. Este bien tiene gravamen por <PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICION VOLUNTARIA DE ENAJENAR>

5.- Observaciones:

COMPRAVENTA
Lote de terreno ubicado en la Urbanización " Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con lote número Cero Ocho de la Manzana "F"

Lo Certifico:

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Registrador de la Propiedad



Factura: 002-002-000032240

00088772



20181308006000612

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000612

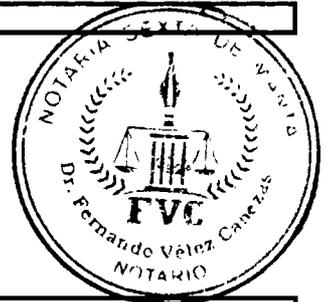
NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
FECHA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:50)
COPIA DEL TESTIMONIO:	TERCERA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922103403
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA OROSCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0922103403

OBSERVACIONES:

EXTRACTO COPIA DE ARCHIVO N° 20181308006000612

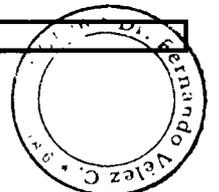


NOTARIO OTORGANTE:	JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS NOTARIO(A) DEL CANTON MANTA
HA:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:50)
IA DEL TESTIMONIO:	CUARTA
ACTO O CONTRATO:	TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON CONSTITUCION DE HIPOTECA EN DONDE INTERVENGAN LOS AFILIADOS DEL BIESS

OTORGANTES			
OTORGADO POR			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN
OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922103403
A FAVOR DE			
NOMBRES/RAZÓN SOCIAL	TIPO INTERVINIENTE	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	No. IDENTIFICACIÓN

FECHA DE OTORGAMIENTO:	24-09-2018
NOMBRE DEL PETICIONARIO:	ANDREA OROSCO
N° IDENTIFICACIÓN DEL PETICIONARIO:	0922103403

OBSERVACIONES:





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS
NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA



00088773



Factura: 002-002-000032239

20181308006P04162

NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA

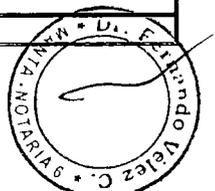
EXTRACTO



Escritura N°:	20181308006P04162						
ACTO O CONTRATO:							
TRANSFERENCIA DE DOMINIO CON HIPOTECA EN LAS QUE INTERVENGA EL BIESS CON SUS AFILIADOS Y JUBILADOS							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712712049	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
Natural	CEVALLOS SALTOS ADOLFO ALEJANDRO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1305658286	ECUATORIANA	VENDEDOR(A)	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922103403	ECUATORIANA	COMPRADOR(A)-DEUDOR(A)-HIPOTECARIO(A)	
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	ACREEDOR(A) HIPOTECARIO(A)	HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
MANABÍ		MANTA			MANTA		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	40000.00						

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO EN ESCRITURAS DE VIVIENDA CON FINALIDAD SOCIAL

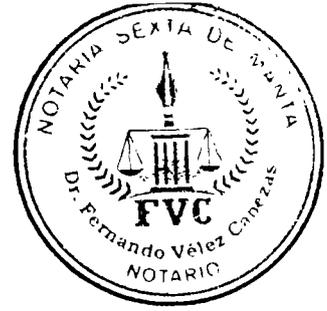
ESCRITURA N°:	20181308006P04162
FECHA DE OTORGAMIENTO:	24 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (12:50)
OTORGA:	NOTARÍA SEXTA DEL CANTON MANTA
OBSERVACIÓN:	





NOTARIO(A) JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARÍA SEXTA DEL CANTÓN MANTA





NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00088774



1 ...rio

2

3

4 **ESCRITURA NÚMERO: 20181308006P04162**

5 **FACTURA NÚMERO: 002-002-000032239**

6

7

COMPRAVENTA

8

9

QUE OTORGA:

10

ANA CRISTINA DE LA TORRE BETANCOURT Y

11

ADOLFO ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS

12

A FAVOR DE:

13

ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO

14

CUANTÍA: USD \$ 40.000,00

15

16

PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA

17

DE ENAJENAR

18

QUE OTORGA:

19

ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO

20

A FAVOR DE:

21

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

22

CUANTÍA: INDETERMINADA

23

DI DOS COPIAS

24

*****KVG*****

25

26

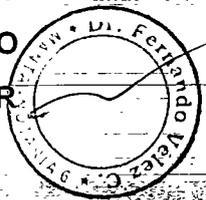
En la ciudad de San Pablo de Manta, cabecera del cantón Manta, Provincia

27

de Manabí, República del Ecuador, el día de hoy **LUNES VEINTICUATRO**

28

DE SEPTIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO, ante mí **DOCTOR**





1 **JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS**, NOTARIO SEXTO
2 DEL CANTÓN MANTA comparecen: por una parte el señor **Ingeniero**
3 **HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO**, Director de Oficina Especial del
4 **BIESS en Portoviejo**; en representación del **Banco del Instituto Ecuatoriano**
5 **de Seguridad Social, EN SU CALIDAD DE APODERADO ESPECIAL DEL**
6 **BIESS**, según consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la
7 presente escritura como habilitante, con cédula de ciudadanía número uno
8 tres uno dos dos cinco cuatro tres tres guion cinco, quien para efecto de
9 notificaciones consigna los siguientes datos: **Dirección:** Av. Amazonas N35-181
10 y Japón de la ciudad de Quito. **Teléfono:**(02)3970500; email:
11 controversias.ph@biess.fin.ec; por otra parte la señora **ANA CRISTINA DE LA**
12 **TORRE BETANCOURT**, por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía
13 número uno siete uno dos siete uno dos cero cuatro guion nueve, y el señor
14 **ADOLFO ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS** por sus propios derechos, con
15 cedula de ciudadanía número uno tres cero cinco seis cinco ocho dos ocho
16 guion seis; casados ambos entre sí; quien para efecto de notificaciones
17 consigna los siguientes datos: **Dirección:** Manta, Vía a San Mateo, Ciudadela
18 Terranova, villa número Dos; Teléfono: 0998103178, correo electrónico:
19 anacris.delatorre@gmail.com; y por otra parte la señora **ANDREA MICHELLE**
20 **OROSCO CARDOSO** , por sus propios derechos, con cedula de ciudadanía
21 número cero nueve dos dos uno cero tres cuatro cero guion tres, de estado
22 civil soltera; quien para efecto de notificaciones consigna los siguientes datos:
23 **Dirección:** Manta, Urbanización Manta 2000, Avenida Dos, Calle Tres;
24 Teléfono: 0984995917, correo electrónico: andreaoroscoc@gmail.com.—Los
25 comparecientes son de nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad,
26 domiciliados en Portoviejo, y Manta, legalmente capaces, a quienes de
27 conocer doy fe, quienes me presentan sus documentos de identidad, los
28 mismos que en fotocopias debidamente certificadas agrego como



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00088775



1 documentos habilitantes; y, me solicitan eleve a escritura pública, una de
2 **COMPRAVENTA Y CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA ABIERTA**
3 **Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR**, contenida en la minuta
4 cuyo tenor literal a continuación transcribo: **SEÑOR NOTARIO:** En el
5 registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase autorizar una de
6 COMPRAVENTA y PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN
7 VOLUNTARIA DE ENAJENAR, que se otorga al tenor de las siguientes
8 cláusulas y estipulaciones: **PRIMERA PARTE: COMPRAVENTA:**
9 **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES:** Comparecen a la
10 celebración de la presente Escritura Pública las siguientes personas: a) Por
11 una parte, los señores **ANA CRISTINA DE LA TORRE BETANCOURT**; y,
12 **ADOLFO ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS** por sus propios y personales
13 derechos y por los de la sociedad conyugal que tienen constituida entre sí,
14 quienes declaran ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casados, de
15 ocupación empleada privada y arquitecto respectivamente, con domicilio y
16 residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Vía a San Mateo, Ciudadela
17 Terranova, villa número Dos; con número celular: cero nueve nueve ocho uno
18 cero tres uno siete ocho; correo electrónico: anacris.delatorre@gmail.com,
19 parte a la que en adelante se denominará como **"LA PARTE VENDEDORA"**;
20 y, b) Por otra parte, la señora **ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO**,
21 por sus propios y personales derechos, quien declara ser de nacionalidad
22 ecuatoriana, de estado civil soltera, de profesión ingeniera comercial, con
23 domicilio y residencia en esta ciudad, dirección de domicilio: Urbanización
24 Manta 2000, Avenida Dos, Calle Tres; con número celular: cero nueve ocho
25 cuatro nueve nueve cinco nueve uno siete; correo electrónico:
26 andreaoroscoc@gmail.com, parte a la que en adelante se denominará como
27 **"LA PARTE COMPRADORA"**.- **CLÁUSULA SEGUNDA:**
28 **ANTECEDENTES.-** a) **"LA PARTE VENDEDORA"** es actual y legítima





1 propietaria de un bien inmueble consistente en un lote de terreno ubicado en
2 la urbanización "Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción Cantonal de
3 Manta, provincia de Manabí, signado con lote número **CERO OCHO** de la
4 manzana "F", comprendido dentro de los siguientes linderos y dimensiones:
5 **POR EL FRENTE (OESTE):** Longitud en curva doce metros noventa y cinco
6 centímetros y lindera con la calle Gavilanes; **POR ATRÁS (ESTE):** Longitud
7 en curva doce metros doce centímetros y lindera con el lote número quince;
8 **POR EL COSTADO DERECHO (NORTE):** Veintiséis metros diez
9 centímetros y lindera con el lote número cero nueve; **POR EL COSTADO**
10 **IZQUIERDO (SUR):** Veintidós metros noventa y un centímetros y lindera con
11 el lote número cero siete. **ÁREA TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA**
12 **METROS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS (290,21 Mts²). b)**
13 **HISTORIA DE DOMINIO.-** "LA PARTE VENDEDORA", esto son los
14 señores **ANA CRISTINA DE LA TORRE BETANCOURT**; y, **ADOLFO**
15 **ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS** adquirieron el dominio del bien
16 inmueble antes descrito mediante escritura pública de Compraventa que a
17 su favor otorgó la **COMPAÑÍA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A.**
18 **PROMDECONSA** celebrada ante el Notario Público Tercero del cantón
19 Manta Abogado Raúl Eduardo González Melgar, el día veinticuatro de
20 noviembre del año dos mil nueve e inscrita en el Registro de la Propiedad
21 del mismo cantón el día cuatro de enero del año dos mil diez.- **CLÁUSULA**
22 **TERCERA: COMPRAVENTA.-** Por los antecedentes expuestos, "LA PARTE
23 VENDEDORA" da en venta real y enajenación perpetua sin reservarse nada
24 para sí a favor de "LA PARTE COMPRADORA", el bien inmueble
25 consistente en un lote de terreno ubicado en la urbanización "Altos De Manta
26 Beach" de la Jurisdicción Cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado
27 con lote número **CERO OCHO** de la manzana "F"; siendo los linderos y
28 medidas los que constan ampliamente descritos en la cláusula segunda



NOTARIA SEXTA DE MANTA

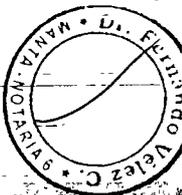
Dr. Fernando Vélez Cabezas

NOTARIO

00088776



1 literal a) del presente instrumento. "LA PARTE COMPRADORA" declara que
2 acepta la presente compraventa por así convenir a sus intereses.- La
3 transferencia de dominio del inmueble antes citado, se la realiza con sus
4 usos, costumbres, servidumbres y los derechos que le son anexos.- Se
5 aclara que a pesar de determinarse la superficie del inmueble que se
6 enajena, ésta venta se la realiza como cuerpo cierto y determinado, dentro
7 de los linderos, extensión y superficie referidos anteriormente, sin que "LA
8 PARTE VENDEDORA" se reserve nada para sí sobre el indicado inmueble.-
9 **CLÁUSULA CUARTA: PRECIO.-** El precio de venta del bien inmueble
10 objeto de la presente compraventa que de común acuerdo han pactado "LA
11 PARTE VENDEDORA" y "LA PARTE COMPRADORA" es la cantidad de
12 **CUARENTA MIL DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**
13 **(US\$40.000,00)**, que las partes estiman que es el justo precio, valores que
14 "LA PARTE COMPRADORA" lo paga a "LA PARTE VENDEDORA", con
15 préstamo hipotecario que le otorga el Banco del Instituto Ecuatoriano de
16 Seguridad Social; el cual será acreditado en la cuenta bancaria de "LA
17 PARTE VENDEDORA", a través del sistema interbancarios de pagos, por lo
18 que, no tiene reclamo alguno que hacer sobre el precio pactado y su forma
19 de pago.- **CLÁUSULA QUINTA: SANEAMIENTO.-** "LA PARTE
20 VENDEDORA" declara que sobre el bien inmueble objeto de la presente
21 compraventa no pesa ningún otro gravamen, ni prohibición de enajenar, que
22 no está sujeto a condiciones resolutorias, ni es motivo de acciones
23 rescisorias, posesorias, reivindicatorias o petición de herencia, que se halla
24 libre de juicios, embargos, cargas reales, limitaciones de dominio, usufructo,
25 uso o habitación.- **CLÁUSULA SEXTA: DOMICILIO, JURISDICCIÓN Y**
26 **COMPETENCIA.-** Las partes contratantes renuncian domicilio, para el
27 evento de cualquier divergencia que pudiera producirse relativa a este
28 contrato, se someten a los Jueces competentes donde se suscribe esta





1 escritura y al procedimiento ejecutivo o sumario.- **CLÁUSULA SÉPTIMA:**
2 **DECLARACIONES ESPECIALES.-** “LA PARTE COMPRADORA” al
3 constituirse como deudora hipotecaria declara expresa e irrevocablemente
4 que exime a la institución financiera que otorgue el crédito para la
5 adquisición del inmueble en referencia de toda responsabilidad concerniente
6 al acuerdo que ésta realice con “LA PARTE VENDEDORA” respecto del
7 precio de compraventa del inmueble materia del presente contrato, así como
8 su forma de pago, gastos que debe asumir cada una de las partes por
9 concepto de pago de impuestos municipales y cualquier otra responsabilidad
10 que tenga relación con dicho acuerdo entre la parte compradora y la parte
11 vendedora. “LA PARTE COMPRADORA” al constituirse como deudora
12 hipotecaria declara que toda vez que ha realizado la inspección
13 correspondiente al inmueble que pretende adquirir a través del presente
14 instrumento, se encuentra conforme con el mismo, por consiguiente procede
15 al pago del precio total según lo acordado entre la parte compradora y la
16 parte vendedora, así como ratifica que los términos y condiciones de la
17 compraventa son de única y exclusiva responsabilidad de la parte
18 compradora y la parte vendedora, deslindando en tal sentido a terceros.-
19 **CLÁUSULA OCTAVA: GASTOS.-** Todos los gastos e impuestos que
20 demande la celebración del presente contrato, los honorarios por la
21 elaboración de la minuta de compraventa y su inscripción en el Registro de la
22 Propiedad correspondiente, inclusiv~~e~~ el impuesto a la utilidad o plusvalía,
23 serán pagados por “LA PARTE COMPRADORA”.- **CLÁUSULA NOVENA:**
24 **ORIGEN LÍCITO DE FONDOS.-** “LA PARTE COMPRADORA” declara bajo
25 juramento que los fondos que ha utilizado para la presente negociación
26 tienen origen lícito, verificable y no tienen relación con el cultivo, producción,
27 fabricación, almacenamiento, transporte, distribución ni tráfico de sustancias
28 estupefacientes o psicotrópicas, ni de ninguna actividad contraria a la ley; en

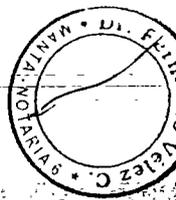


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00088777



1 tal virtud asume cualquier tipo de responsabilidad al respecto. **CLÁUSULA**
2 **DÉCIMA: INSCRIPCIÓN.-** De conformidad con lo establecido en el artículo
3 cuarenta y uno de la Ley de Registro, cualquiera de los otorgantes quedan
4 facultados para realizar los trámites tendientes a la inscripción en el Registro
5 de la Propiedad del contrato contenido en este instrumento.- **SEGUNDA**
6 **PARTE: PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y PROHIBICIÓN VOLUNTARIA**
7 **DÉ ENAJENAR.- COMPARECIENTES:** a) Por una parte, el Ingeniero
8 **HENRY FERNANDO CORNEJO GEDENO**, en representación del Banco
9 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, en su calidad de Director
10 de Oficina Especial Portoviejo del Biess y Apoderado Especial, según
11 consta del documento que en copia auténtica se acompaña a la presente
12 escritura como habilitante, parte a la cual en adelante se la denominará "EL
13 BIESS" y/o "EL BANCO" y/o "EL ACREEDOR"; quién para efectos de
14 notificaciones señala como dirección de domicilio: Avenida Amazonas N
15 treinta y cinco-ciento ochenta y uno y Japón de la ciudad de Quito, número
16 telefónico: cero dos tres nueve siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
17 controversias.ph@biess.fin.ec; b) Y por otra parte comparece, la señora
18 **ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO**, por sus propios y personales
19 derechos, quien declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil
20 soltera, de profesión ingeniera comercial, con domicilio y residencia en este
21 cantón, a quien en lo posterior se la denominará "LA PARTE DEUDORA"
22 quien señala para efectos de notificaciones la siguiente dirección de domicilio:
23 Urbanización manta 2000, Avenida Dos, Calle Tres; con número telefónico:
24 cero nueve ocho cuatro nueve nueve cinco nueve uno siete; correo
25 electrónico: andreaoroscoc@gmail.com. Los comparecientes son hábiles en
26 derecho, plenamente facultados para celebrar este tipo de instrumentos,
27 domiciliados la primera en Quito, de tránsito por esta ciudad, y la segunda en
28 esta ciudad, y quienes de forma libre y voluntaria consienten en celebrar





1 este contrato de constitución de PRIMERA HIPOTECA ABIERTA Y
2 PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR: **PRIMERA:**
3 **ANTECEDENTES.- a) EL BANCO** es una institución financiera pública,
4 sujeta al control y vigilancia de la Superintendencia de Bancos y Seguros,
5 entre cuyas finalidades se encuentra el otorgamiento de préstamos para el
6 beneficio de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de Seguridad
7 Social (IESS). **b) La señora ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO**, en
8 su calidad de afiliada del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) ha
9 solicitado al BIESS el otorgamiento de diferentes tipos de créditos u
10 operaciones que implican obligaciones económicas a favor de EL BANCO,
11 por concepto de cualquier tipo de créditos de los permitidos otorgar al BIESS
12 en la normativa legal vigente, siendo facultad privativa del BIESS el otorgar o
13 negar el o los créditos solicitados por LA PARTE DEUDORA. **c) LA PARTE**
14 **DEUDORA** es propietaria del bien inmueble consistente en un lote de
15 terreno ubicado en la urbanización "Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción
16 Cantonal de Manta, provincia de Manabí, signado con lote número **CERO**
17 **OCHO** de la manzana "F". **d) Los antecedentes de dominio son:** La Parte
18 Deudora, adquirió el referido inmueble mediante Compraventa efectuada por
19 los señores **ANA CRISTINA DE LA TORRE BETANCOURT**; y, **ADOLFO**
20 **ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS**, según se desprende de la escritura
21 otorgada ante la Notaria Sexta del cantón Manta, el veinticuatro de
22 septiembre del año dos mil dieciocho y que se inscribe en este mismo acto.
23 Los demás antecedentes de dominio, constan del Certificado conferido por el
24 Registrador de la Propiedad del Cantón, que se agrega al presente
25 documento como habilitante.- **SEGUNDA: HIPOTECA ABIERTA.-** En
26 seguridad y garantía real de todas y cada una de las obligaciones que LA
27 PARTE DEUDORA contraiga, de las que tuviere contraídas o las que
28 contrajese en el futuro, para con el BANCO, sean dichas obligaciones a



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00088778



1 favor o a la orden del BIESS, sin limitación o restricción alguna en cuanto al
2 monto de las obligaciones ni en las monedas en las que se hayan
3 constituido, ni con relación a su naturaleza u origen, obligaciones pendientes
4 o de plazo vencido, bien se trate de obligaciones contraídas en forma directa
5 o indirecta, ya sea como obligados principales, solidarios, accesorios o
6 subsidiarios o que las obligaciones se hubieren generado por préstamos
7 directos, descuentos, fianzas o avales, aceptaciones bancarias, prórrogas o
8 reducción de plazos, modificación de las obligaciones, consolidaciones,
9 subrogaciones, novación de las obligaciones, reprogramaciones,
10 sustituciones, planes de pago, ajustes a estos planes de pago, sea que se
11 traten de obligaciones de créditos endosados o cedidos o de cualquier otra
12 índole a favor del BIESS incluyendo intereses, gastos judiciales y
13 extrajudiciales, LA PARTE DEUDORA constituye a favor del Banco del
14 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, **HIPOTECA ABIERTA EN**
15 **CALIDAD DE PRIMERA** sobre el inmueble de su propiedad descrito en el
16 literal c) de la cláusula de antecedentes de este mismo instrumento y cuyos
17 linderos, dimensiones y superficie actuales son: **LINDEROS GENERALES:**
18 **POR EL FRENTE (OESTE):** Longitud en curva doce metros noventa y cinco
19 centímetros y lindera con la calle Gavilanes; **POR ATRÁS (ESTE):** Longitud
20 en curva doce metros doce centímetros y lindera con el lote número quince;
21 **POR EL COSTADO DERECHO (NORTE):** Veintiséis metros diez
22 centímetros y lindera con el lote número cero nueve; **POR EL COSTADO**
23 **IZQUIERDO (SUR):** Veintidós metros noventa y un centímetros y lindera con
24 el lote número cero siete. **ÁREA TOTAL: DOSCIENTOS NOVENTA**
25 **METROS CUADRADOS CON VEINTIUN DECÍMETROS CUADRADOS**
26 **(290,21 Mts²).** Esta garantía hipotecaria solo será levantada cuando hayan
27 sido canceladas todas y cada una de las obligaciones contraídas por LA
28 PARTE DEUDORA para con el BIESS. Adicionalmente LA PARTE





1 DEUDORA acepta expresa e irrevocablemente que esta caución hipotecaria
2 no sea levantada por parte del BIESS, si la PARTE DEUDORA mantuviere
3 algún tipo de obligación pendiente en el INSTITUTO ECUATORIANO DE
4 SEGURIDAD SOCIAL. LA PARTE DEUDORA acepta que no podrá declarar
5 en propiedad horizontal, limitar o desmembrar el bien inmueble mientras no
6 haya cancelado la totalidad de la deuda para con el BIESS.- **TERCERA:**
7 **ACEPTACIÓN.-** El BIESS declara que acepta el derecho real de hipoteca
8 abierta constituida a su favor en la cláusula precedente.- **CUARTA:**
9 **PROHIBICIÓN VOLUNTARIA DE ENAJENAR.-** De manera libre, voluntaria
10 y por mutuo acuerdo entre las partes, LA PARTE DEUDORA queda
11 prohibida de enajenar y establecer nuevas hipotecas sobre el inmueble que
12 queda gravado, hasta la cancelación absoluta de todas y cada una de las
13 obligaciones contraídas en el BIESS y hasta que EL BANCO proceda con la
14 cancelación total o parcial de los gravámenes que se constituyen mediante
15 el presente instrumento. Por consiguiente LA PARTE DEUDORA, no podrá
16 enajenar el inmueble que se hipoteca, ni establecer otras hipotecas o
17 derechos reales a favor de terceros, sin el consentimiento expreso de EL
18 BIESS, ni podrá dar otro uso al crédito concedido, sino aquel para el cual fue
19 solicitado. De contravenir lo señalado, EL BIESS podrá dar por vencido el
20 plazo y exigirá judicialmente el pago total de la obligación. Si tal cosa
21 ocurriere, EL BANCO queda plenamente facultado, sin necesidad de cumplir
22 con otro requisito, a declarar vencidas todas las obligaciones que por parte
23 de LA PARTE DEUDORA estuvieren pendientes de pago en ese momento y
24 a demandar y ejecutar esta garantía hipotecaria para pago de tales
25 obligaciones. Si el crédito amparado por esta hipoteca corresponde a un
26 Crédito para Vivienda, en los términos establecidos en la normativa legal
27 vigente, LA PARTE DEUDORA no podrá entregar en Arrendamiento el bien
28 que se hipoteca, eximiendo al Banco de cualquier responsabilidad al

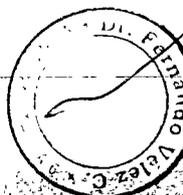


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélaz Cabezas
NOTARIO
00088779



1 respecto. En todo caso, si dicho bien llegase a ser entregado en
2 arrendamiento, en ningún caso, dicho contrato podrá ser celebrado mediante
3 escritura pública inscrita en el Registro de la Propiedad. **QUINTA:**
4 **EXTENSIÓN DE LA HIPOTECA.-** La hipoteca que se constituye por este
5 acto alcanza las construcciones que eventualmente pueden estar hechas y
6 todos los aumentos, mejoras y construcciones hechos o que se hicieren en
7 el futuro y, en general, a todo lo que se considere inmueble por destinación,
8 naturaleza, accesión o incorporación según las reglas del Código Civil
9 vigente e incluye todo derecho que de forma conjunta y/o individual tengan o
10 llegaren a tener LA PARTE DEUDORA sobre el mismo. Los linderos del
11 inmueble que se hipoteca y que se detallaron anteriormente, son los más
12 generales y es entendido que si alguna parte del mismo no estuviere
13 comprendida en ellos, quedará también hipotecada, porque es voluntad de
14 las partes que el gravamen y prohibición de enajenar comprenda toda la
15 propiedad. Todos los documentos que haya suscrito o suscribiere LA PARTE
16 DEUDORA y todas sus obligaciones para con EL BANCO, por cualquier
17 concepto, directas e indirectas, pasadas, presentes, y futuras, de plazo
18 pendiente o vencido, incluyendo gastos judiciales, extrajudiciales y
19 honorarios de abogado, quedan íntegramente garantizadas con la hipoteca
20 que se constituye en este acto. **SEXTA: INSPECCIÓN.-** LA PARTE
21 DEUDORA se obliga a permitir la inspección del (de los) inmueble(s)
22 hipotecado(s) o comprobar de manera satisfactoria para EL BANCO, tanto la
23 integridad de dicho bien, el avalúo actualizado del mismo, así como el hecho
24 de encontrarse en posesión y tenencia del mismo y que no se ha creado
25 sobre él ningún gravamen adicional, para todo lo cual EL BANCO podrá
26 exigir y obtener los certificados correspondientes, así como podrá contratar
27 por cuenta de LA PARTE DEUDORA los peritajes e inspecciones que
28 correspondan, conforme a sus políticas y a lo establecido en la normativa





1 vigente, corriendo los gastos a cargo de la PARTE DEUDORA. Si LA PARTE
2 DEUDORA no diere las facilidades del caso para inspeccionar el inmueble
3 hipotecado a los Inspectores designados por EL Banco, éste podrá dar por
4 vencido el plazo de la(s) obligación(es) garantizadas y exigir el pago de la(s)
5 misma(s) y el remate del bien hipotecado. **SÉPTIMA: CESIÓN DE**
6 **DERECHOS.-** LA PARTE DEUDORA, expresamente declara y acepta que el
7 BIESS podrá ceder en cualquier momento, la presente garantía hipotecaria y
8 los créditos amparados por la misma a favor de cualquier institución
9 financiera o a favor de cualquier persona natural o jurídica o fideicomiso
10 mercantil, así como las cesiones posteriores que éstos realicen, para lo cual
11 LA PARTE DEUDORA será debidamente notificada por parte del BIESS; y,
12 por este simple aviso del BIESS, se compromete a realizar los pagos sin
13 derecho a oposición alguna a su nuevo acreedor al ser requerido por éste. El
14 costo que ocasione en el caso de producirse la cesión de la garantía
15 hipotecaria y de los respectivos créditos amparados por la misma en las
16 condiciones descritas en la presente cláusula será asumido por el
17 cesionario. Sin perjuicio de lo anterior, LA PARTE DEUDORA declara
18 expresamente que EL BANCO podrá ceder y transferir la presente garantía
19 hipotecaria y los créditos amparados por la misma para propósitos de
20 titularización, según lo dispuesto en la Codificación del Código Civil vigente,
21 especialmente en la norma que estipula que cuando se debe ceder y
22 traspasar derechos o créditos para efectos de desarrollar procesos de
23 titularización realizados al amparo de la Ley de Mercado de Valores
24 cualquiera sea la naturaleza de aquellos, no se requerirá notificación alguna
25 al deudor u obligado de tales derechos o créditos. Por el traspaso de
26 derechos o créditos en proceso de titularización, se transfiere de pleno
27 derecho y sin requisito o formalidad adicional, tanto el derecho o crédito
28 como las garantías constituidas sobre tales créditos. **OCTAVA:**

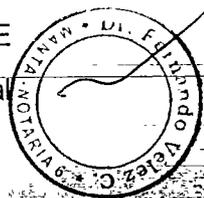


NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO
00088760



1 **VENCIMIENTO ANTICIPADO.-** EL BANCO, aun cuando no estuvieren
2 vencidos los plazos de los créditos y demás obligaciones que hubieren
3 contraído LA PARTE DEUDORA, podrá dar por vencido el plazo y demandar
4 la ejecución de esta hipoteca, a más del pago de todo lo que se le estuviere
5 adeudando incluido capital, intereses, costos y honorarios del perito
6 avaluador y del abogado, ejerciendo la acción real hipotecaria, en uno
7 cualquiera de los siguientes casos: a) Si LA PARTE DEUDORA cayere en
8 mora en el pago de cualquier dividendo, obligación, o cuota, a favor de EL
9 BANCO; b) En caso de que el inmueble hipotecado fuere enajenado o
10 gravado, entregado en anticresis, donado, secuestrado, embargado o
11 prohibido de enajenar por voluntad de la PARTE DEUDORA o por sentencia
12 u orden judicial, en todo o en parte; c) Si LA PARTE DEUDORA deja de
13 cumplir cualquier obligación laboral o patronal que tenga para con sus
14 trabajadores, incluido los aportes patronales al Instituto Ecuatoriano de
15 Seguridad Social; d) Si se iniciare en contra de LA PARTE DEUDORA
16 juicios de coactiva, de insolvencia o concurso de acreedores; e) Si LA
17 PARTE DEUDORA dejare de cumplir o incurriere en mora en el pago de los
18 impuestos municipales o fiscales sobre el inmueble en garantía o cualquier
19 bien en él que sea el propietario; f) Si LA PARTE DEUDORA dejare de
20 mantener el inmueble que se hipoteca por este contrato, en buenas
21 condiciones, incluyendo sus mejoras y ampliaciones, a juicio de EL BANCO;
22 g) Si se promoviere contra LA PARTE DEUDORA acción resolutoria,
23 reivindicatoria, rescisoria o de dominio con relación al inmueble hipotecado,
24 o si éste fuese objeto de expropiación u otro medio similar que traiga como
25 consecuencia la transferencia de dominio; h) Si LA PARTE DEUDORA no
26 cumpliera con un auto de pago en ejecución promovido por terceros contra
27 ella; i) Si se produjere la insolvencia o concurso de acreedores de la PARTE
28 DEUDORA, o ésta fuere enjuiciada por estafa o cualquier otro delito pena





1 que pudiere afectar su patrimonio; j) Si a LA PARTE DEUDORA se le
2 instaurare demandas laborales, reclamaciones patronales, colectivas, o
3 demandas en entidades públicas de acción coactiva; k) En caso de que a LA
4 PARTE DEUDORA se le sigan acciones penales relacionadas con la
5 producción, comercialización o tráfico de estupefacientes o sustancias
6 ilegales o ilícitas; l) Si a LA PARTE DEUDORA se le comprobare que el
7 importe del crédito fue destinado a otro fin distinto del establecido en la
8 solicitud del crédito; m) Si EL BIESS comprobare que existe falsedad en los
9 datos suministrados por LA PARTE DEUDORA y que sirvieron para la
10 concesión del préstamo; n) Si no se contratase el seguro sobre el bien
11 hipotecado o no se pagaren las primas correspondientes; o) Si la PARTE
12 DEUDORA mantuviere obligaciones impagas con personas naturales o
13 jurídicas, de mejor privilegio en la prelación de créditos, que a juicio del
14 BANCO ponga en peligro su(s) crédito(s); p) En caso de que La PARTE
15 DEUDORA destine el inmueble que garantiza la operación, a un fin distinto
16 al establecido en el contrato de préstamo o al autorizado por El BANCO; q)
17 En caso de que La Parte Deudora se negare a aceptar la cesión de los
18 derechos contenidos en el presente instrumento; y, r) Los demás casos
19 contemplados en la Ley o en las demás Cláusulas del presente Instrumento.
20 Por mutuo acuerdo tanto EL BIESS como LA PARTE DEUDORA, acuerdan
21 en que no será necesaria prueba alguna para justificar y declarar la
22 obligación de plazo vencido por parte de EL BIESS y exigir de esta manera
23 el pago inmediato de la obligación, bastando para tal efecto la sola
24 afirmación que el BIESS, hiciere en la demanda y los archivos contables con
25 los que contare para el efecto. **NOVENA: PRUEBA.-** LA PARTE DEUDORA
26 renuncia expresamente al beneficio del plazo que les haya otorgado EL
27 BANCO y éste podrá proceder como si todos los créditos se encontraren
28 de plazo vencido. La sola afirmación de EL BANCO en la demanda, en el



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00088781



1 sentido de que LA PARTE DEUDORA ha incurrido en uno de los casos
2 señalados en la cláusula precedente, será suficiente prueba para los efectos
3 determinados en ella. **DÉCIMA.- VIGENCIA DE LA GARANTÍA.-** La
4 hipoteca abierta constituida por este instrumento subsistirá aun cuando
5 hubiese vencido el plazo del o de los préstamos que lo garanticen y hasta
6 tanto no se extingan todas y cada una de las obligaciones que LA PARTE
7 DEUDORA, mantuviere a favor del BIESS, incluyendo dentro de ella el pago
8 de intereses, gastos judiciales y extrajudiciales. El BIESS, podrá cuantas
9 veces crea conveniente y por medio de un funcionario autorizado, realizar la
10 inspección de los bienes constituidos en garantía, así como también podrá
11 exigir se mejoren o aumenten los valores del mismo en caso de disminución
12 de sus valores por cualquier causa. **DÉCIMO PRIMERA: SEGUROS.-**
13 Conforme a lo establecido en la normativa vigente y en los manuales
14 internos de EL BANCO, los créditos hipotecarios concedidos por el Banco
15 del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social deben contar con un seguro de
16 desgravamen que brinde las seguridades necesarias a los recursos
17 previsionales que han sido invertidos, ante la eventualidad de la muerte del
18 afiliado/jubilado contratante del crédito. La parte deudora por su cuenta
19 podrá contratar con la compañía de seguros que elija, misma que deberá
20 estar legalmente constituida en el Ecuador, un seguro contra incendio,
21 terremoto y líneas aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como
22 garantía por las obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. Del
23 mismo modo deberá contratar un seguro de desgravamen que cubra las
24 contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
25 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. Dichas pólizas
26 deben ser previamente revisadas y aceptadas por EL BANCO, para luego
27 ser endosadas al mismo como beneficiario acreedor, en tal sentido, EL
28 BANCO se reserva el derecho de aceptar o no dichas pólizas, en el caso de





1 que las mismas no cuenten con las debidas coberturas o resguardos que
2 como institución financiera acreedora requiere. Estos seguros, endosados a
3 favor del Acreedor, serán contratados por el valor de reposición del inmueble
4 por el tiempo que EL BANCO determine y serán activados inmediatamente
5 después del desembolso materia del presente contrato. La PARTE
6 DEUDORA autoriza para que la póliza de seguro se emita a la orden de EL
7 BANCO y además para que en caso de siniestro se abone a la o a las
8 obligaciones que estuvieren pendientes de pago el valor que perciba por tal
9 seguro. Si hubiese dificultad para el cobro de la póliza, todos los riesgos
10 serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna responsabilidad tendrá
11 EL BANCO. Por otro lado, en caso de que la PARTE DEUDORA no haya
12 contratado por su cuenta las pólizas antes citadas autoriza expresamente a
13 EL BANCO para que en su nombre y cargo contrate con la compañía de
14 seguros que EL BANCO elija, un seguro contra incendio, terremoto y líneas
15 aliadas sobre el o los inmuebles que se hipotequen como garantía por las
16 obligaciones asumidas por la PARTE DEUDORA. La PARTE DEUDORA
17 autoriza del mismo modo al BIESS para que actúe como contratante con la
18 compañía de seguros de su elección, un seguro de desgravamen que cubra
19 las contingencias de muerte del (los) deudores, desde el instante del
20 desembolso de los recursos hasta la finalización del crédito. En ambos
21 casos, el BIESS actuará únicamente como agente de retención. Las primas
22 respectivas correrán a cargo del (los) deudores quien (es) se acogerán a las
23 condiciones puntuales de las pólizas que se contraten; sin embargo, si EL
24 BANCO contratase el seguro y hubiese dificultad para el cobro de la póliza,
25 todos los riesgos serán de cuenta de LA PARTE DEUDORA y ninguna
26 responsabilidad tendrá EL BANCO. **DÉCIMO SEGUNDA:**
27 **DECLARACIONES Y AUTORIZACIONES.-** LA PARTE DEUDORA declara
28 bajo su responsabilidad que el inmueble que se hipoteca se encuentra libre



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIO

00088782



1 de todo gravamen, prohibición de enajenar, limitación de dominio, juicio o
2 acción rescisorias, resolutorias, reivindicatorias, posesorias o de petición de
3 herencia, de modo que a partir de la inscripción de este instrumento tal
4 inmueble únicamente estará afectado por la hipoteca que se constituye por
5 la presente escritura, como consta del certificado conferido por el señor
6 Registrador de la Propiedad del Cantón. LA PARTE DEUDORA autoriza
7 expresamente a EL BANCO para que obtenga de cualquier fuente de
8 información, incluidos el Sistema de Registro Crediticio, sus referencias e
9 información personal(es) sobre su comportamiento crediticio, manejo de
10 su(s) cuenta(s), corriente(s), de ahorro, tarjeta(s) de crédito, etcétera, y en
11 general sobre el cumplimiento de sus obligaciones y demás activos, pasivos
12 y datos personales. De igual manera LA PARTE DEUDORA declara que
13 el(los) préstamo(s) recibido(s) y los que va a recibir en el futuro, lo(s) utilizará
14 en negocios lícitos y permitidos por las Leyes del Ecuador, eximiendo de
15 cualquier responsabilidad a EL BANCO por el uso que dé a dichos fondos.
16 De igual forma, EL BANCO queda expresamente autorizado para que pueda
17 utilizar, transferir o entregar dicha información a autoridades competentes,
18 organismos de control, Sistema de Registro Crediticio, y otras instituciones o
19 personas jurídicas legal o reglamentariamente facultadas. LA PARTE
20 DEUDORA declara expresamente que exime al BIESS de cualquier
21 responsabilidad posterior que tenga relación con las condiciones físicas del
22 inmueble que se hipoteca. **DÉCIMO TERCERA: GASTOS.-** Todos los
23 impuestos, honorarios y más gastos que demande el otorgamiento e
24 inscripción de esta escritura, y los que posteriormente cause la cancelación
25 de la hipoteca que queda constituida, son de cuenta exclusiva de LA PARTE
26 DEUDORA, así como también todos los gastos e impuestos que
27 ocasionaren por los diversos contratos y créditos que se les otorgue,
28 amparados con esta hipoteca. Si el BANCO creyere conveniente o si se





1 viere en el caso de efectuar o anticipar cualquier egreso por estos
2 conceptos, la PARTE DEUDORA autoriza el cobro de los valores
3 respectivos. Los gastos en que se incurra por el presente contrato
4 corresponden a servicios efectivamente prestados, los mismos que se
5 reflejarán en la liquidación del crédito respectivo. **DÉCIMO CUARTA:**
6 **INSCRIPCIÓN.-** LA PARTE DEUDORA autoriza expresa e irrevocablemente
7 a EL BANCO para que éste directamente o a través de la persona o
8 institución que designe, inscriba el presente instrumento en el Registro de la
9 Propiedad respectivo, comprometiéndose a asumir todos los gastos que
10 dicha inscripción implique, como lo señala la cláusula Décimo Tercera del
11 presente instrumento. **DÉCIMO QUINTA: FINANCIAMIENTO DE LOS**
12 **GASTOS.-** Los gastos que demande la celebración y perfeccionamiento de
13 este instrumento, incluido el pago de tributos, derechos notariales, e
14 inscripción en el Registro de la Propiedad son de cuenta de LA PARTE
15 DEUDORA. Estos gastos, a petición de LA PARTE DEUDORA son
16 financiados por el BIESS y se suman al valor del crédito otorgado. Estos
17 rubros podrán incluir a criterio de EL BANCO, la contratación de los seguros
18 de: vida y de desgravamen, seguros de incendios y líneas aliadas; y, de
19 riesgo de construcción. **DÉCIMO SEXTA: CUANTÍA.-** La cuantía de este
20 contrato por su naturaleza es indeterminada. **DÉCIMO SÉPTIMA:**
21 **DOMICILIO Y JURISDICCIÓN.-** Para los efectos contenidos en el presente
22 documento, las partes renuncian domicilio y se someten a los jueces
23 competentes de esta ciudad o de la que elija El Acreedor, y en caso de
24 ejercerse la potestad de ejecución coactiva, los empleados recaudadores
25 designados por el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social
26 BIESS. Las obligaciones crediticias derivadas de este contrato podrán ser
27 cobradas a elección de El Acreedor, ejerciendo la jurisdicción coactiva en los
28 términos constantes en la Ley o mediante procedimiento ejecutivo o sumario

00088783

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA



CEDULA DE CIUDADANIA No. 171271204-9
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA
LUGAR DE NACIMIENTO QUITO CHALUPICRUZ
FECHA DE NACIMIENTO 1979-06-12
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO F
ESTADO CIVIL Casada
ADOLFO ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS



INSTRUCCIÓN SUPERIOR

PROFESION EMPLEADO PRIVADO

E33331222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE DE LA TORRE JARRIN MILTON HUO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE BETANCOURT MESSIAS MARIANA DE JESUS
LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN QUITO
2010-08-17
FECHA DE EXPIRACIÓN 2020-08-17

[Signature]

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN

023 JUNTA No.

023 - 380 REGISTRO

1712712049 CEDULA

DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA APELLIDOS Y NOMBRES



MANABI PROVINCIA
MANTA CANTÓN
MANTA PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN ZONA 1

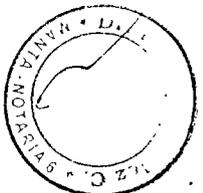


[Handwritten signature]

DOY FE: Que las precedentes copias fotostaticas enfojas úrnes, anversos, reversos son iguales a sus originales

Manta, 24 SEP 2018 *[Signature]*

Dr. Fernando Vélez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador



**ESPACIO
EN
BLANCO**

00088784

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1712712049

Nombres del ciudadano: DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/PICHINCHA/QUITO/CHAUPICRUZ

Fecha de nacimiento: 12 DE JUNIO DE 1979

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO PRIVADO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: CEVALLOS SALTOS ADOLFO ALEJANDRO

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: DE LA TORRE JARRIN MILTON HUGO

Nombres de la madre: BETANCOURT MESIAS MARIANA DE JESUS

Fecha de expedición: 17 DE SEPTIEMBRE DE 2010

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA



Accredited

N° de certificado: 184-158-11964



184-158-11964

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



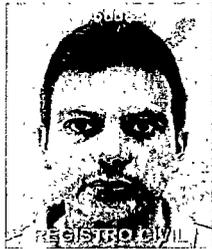
**ESPACIO
EN
BLANCO**

ESPACIO
EN
BLANCO



00088786

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1305658286

Nombres del ciudadano: CEVALLOS SALTOS ADOLFO ALEJANDRO

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/MANTA/MANTA

Fecha de nacimiento: 27 DE FEBRERO DE 1975

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: ARQUITECTO

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA

Fecha de Matrimonio: 13 DE JULIO DE 2002

Nombres del padre: CEVALLOS MENDOZA LUIS ADOLFO

Nombres de la madre: SALTOS CALDERERO JUANA DE JESUS

Fecha de expedición: 20 DE ENERO DE 2013

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 187-158-12014



187-158-12014

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00088788

CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0922103403

Nombres del ciudadano: OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE

Condición del cedulado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OROSCO BLACIO JUAN FRANCISCO

Nombres de la madre: CARDOSO MANTILLA AZUCENA DE JESUS

Fecha de expedición: 3 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 188-158-11882



188-158-11882

Ing. Jorge Troya Fuertes

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

00088789



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO SOCIAL DE DERECHO
CONSTITUCION



131225433-5

Ciudadana
CORNEJO CEDEÑO
HENRY FERNANDO
MANABI
CHONE
ELOY ALFARO
1937-07-23
ECUATORIANA
HOMBRE
SOLTERO

SUPERIOR

INGENIERO

6304272

CORNEJO BERMUDEZ SEBASTIAN FERNANDO

CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLENERA

PORTOVIEJO
2017-05-17

2227-05-17



REPUBLICA DEL ECUADOR
ESTADO SOCIAL DE DERECHO
CONSTITUCION

019

019 - 148

1312254335

CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO
PELLIDOS Y NOMBRES



MANABI
PORTOVIEJO
CHONE
CHONE
CHONE
ELOY ALFARO



DOY FE: Que las precedentes
copias fotostáticas en
..... 07 fojas útiles, anversos,
reversos son iguales a sus originales

Manta, 16 de mayo de 2017

Dr. Fernando Velez Cabezas
Notario Público Sexto
Manta - Ecuador





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 1312254335

Nombres del ciudadano: CORNEJO CEDEÑO HENRY FERNANDO

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/MANABI/CHONE/ELOY ALFARO

Fecha de nacimiento: 23 DE JULIO DE 1987

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: HOMBRE

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: CORNEJO BERMUDES SEBASTIAN FERNANDO

Nombres de la madre: CEDEÑO ACOSTA GLORIA FLERIDA

Fecha de expedición: 17 DE MAYO DE 2017

Información certificada a la fecha: 24 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: KAREN BERENICE VELEZ ARCE - MANABI-MANTA-NT 6 - MANABI - MANTA

N° de certificado: 184-158-07207



184-158-07207

Ing. Jorge Troya Fuertes

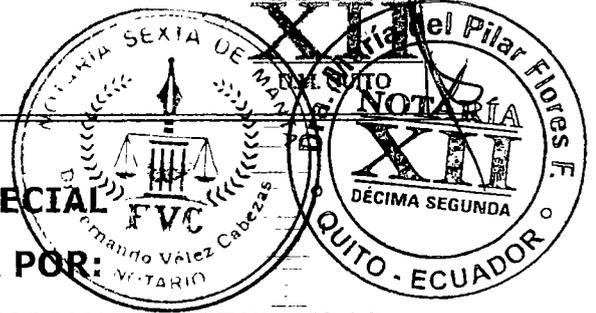
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





00088730 NOTARÍA



1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

PODER ESPECIAL
OTORGADA POR:

**BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD
SOCIAL**

EN FAVOR DE:

HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

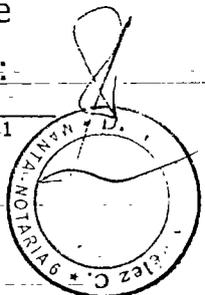
CUANTIA: INDETERMINADA

Di 2 copias

DLCR

En la ciudad de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, cuatro de septiembre del dos mil dieciocho, ante mí, Abogado Ramiro Giovanni Berrones Torres, Notario Décimo Segundo Suplente del Cantón Quito, de conformidad con la Acción de Personal número nueve mil quinientos sesenta guion DP diecisiete guion dos mil dieciocho guion VS (9560-DP17-2018-VS), de fecha tres de septiembre de dos mil dieciocho, expedida por el Consejo de la Judicatura, por licencia concedida a su titular Doctora María del Pilar Flores Flores, comparece con plena capacidad, libertad y conocimiento, a la celebración de la presente escritura: la señora Magister Eva Irene de los Angeles García Fabre, en su calidad de Gerente General y como tal Representante Legal del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los documentos que se adjuntan como habilitantes. La compareciente declara ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil divorciada, de ocupación empleada, mayor de edad, domiciliada en la ciudad de Quito en la dirección:

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

1 en la Plataforma Gubernamental de Gestión Financiera,
2 ubicado en la dirección Amazonas N treinta y siete B y
3 calle Unión Nacional de Periodistas, teléfono: tres nueve
4 siete cero cinco cero cero, correo electrónico:
5 controversias.ph@biess.fin.ec. La compareciente es hábil en
6 derecho para contratar y contraer obligaciones, a quien de
7 conocer doy fe, en virtud de haberme exhibido sus
8 documentos de identificación, cuyas copias fotostáticas
9 debidamente certificadas por mí, agrego a la presente
10 escritura como documentos habilitantes. Advertida que
11 fue la compareciente por mí el Notario, de los efectos y
12 resultados de esta escritura, así como examinada que fue
13 de forma aislada y separada de que comparece al
14 otorgamiento de esta escritura sin coacción, amenazas,
15 temor reverencial, ni promesa o seducción, me solicita
16 eleve a escritura pública, la minuta cuyo tenor literal es el
17 siguiente: "**SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras
18 Públicas a su cargo, sírvase incluir una de poder especial
19 contenido en las siguientes cláusulas: **PRIMERA:**
20 **COMPARECIENTE.-** Comparece la Magister Eva García
21 Fabre, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, de
22 estado civil divorciada, en su calidad de Gerente General y
23 como tal Representante Legal del Banco del Instituto
24 Ecuatoriano de Seguridad Social, conforme consta de los
25 documentos que se adjuntan como habilitantes y a quien en
26 adelante se denominará LA PODERDANTE o MANDANTE.-
27 **SEGUNDA: ANTECEDENTES.- UNO)** El Banco del
28 Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social es una institución

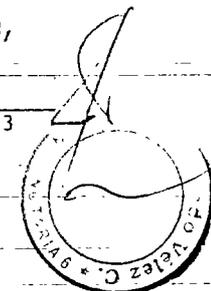
Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

00088791



1 financiera pública creada por mandato constitucional, cuyo
2 objeto social es la administración de los fondos previsionales
3 del IESS, bajo criterios de banca de inversión. DOS) Según
4 el subnumeral 4.2.1. del numeral 4.2. del artículo 4 de la Ley
5 del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, el
6 BIESS se encarga de conceder créditos hipotecarios,
7 prendarios y quirografarios y otros servicios financieros a
8 favor de los afiliados y jubilados del Instituto Ecuatoriano de
9 Seguridad Social. TRES) El Ingeniero HENRY FERNANDO
10 CORNEJO CEDEÑO es el Director de la Oficina Especial
11 Portoviejo del BIESS. **TERCERA: PODER ESPECIAL.-**
12 Con estos antecedentes, la Magister Eva García Fabre en su
13 calidad de Gerente General del Banco del Instituto
14 Ecuatoriano de Seguridad Social extiende poder especial,
15 amplio y suficiente, cual en derecho se requiere a favor del
16 Ingeniero HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO, Director
17 de Oficina Especial Portoviejo del BIESS, con cédula de
18 ciudadanía número uno tres uno dos dos cinco cuatro tres
19 tres guión cinco (131225433-5), de ahora en adelante EL
20 MANDATARIO para que a nombre del Banco del Instituto
21 Ecuatoriano de Seguridad Social, en la jurisdicción de la
22 provincia de Manabí, realice lo siguiente: UNO) Suscriba a
23 nombre del BIESS las matrices de hipoteca y contratos de
24 mutuo que se otorgan a favor del Banco del Instituto
25 Ecuatoriano de Seguridad Social, en todas sus variantes y
26 productos contemplados en el Manual de Crédito del BIESS.
27 DOS) Suscriba a nombre del BIESS las tablas de
28 amortización, notas de cesión, cancelaciones de hipoteca,

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.





NOTARÍA
XII
D.M. QUITO

1 contratos de mutuo o préstamo, escrituras públicas de
2 constitución y cancelación de hipotecas y cualquier
3 documento legal, público o privado, relacionado con el
4 contrato mutuo con garantía hipotecaria y/o mutuo sobre
5 bienes inmuebles que se otorguen a favor del BIESS. TRES)
6 Suscriba a nombre del BIESS todo acto relacionado con los
7 créditos hipotecarios concedidos y/o cualquier otro tipo de
8 crédito que conceda el BIESS a sus prestatarios, así como
9 también cualquier documento público o privado relacionado
10 con la adquisición de cartera transferida a favor del BANCO
11 DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL por
12 parte de cualquier tercera persona, natural o jurídica,
13 entendiéndose dentro de ello la suscripción de endosos,
14 cesiones y/o cualquier otro documento que fuera menester a
15 efectos de que se perfeccione la transferencia de cartera a
16 favor del BIESS, sea en documento público o privado.
17 **CUARTA: DELEGACION.-** El presente poder podrá ser
18 delegado total o parcialmente únicamente previa
19 autorización expresa y escrita del representante legal del
20 MANDANTE.- **QUINTA: REVOCATORIA.-** En caso de
21 que EL MANDATARIO cese definitivamente por cualquier
22 motivo en sus funciones de Director de Oficina Especial
23 Portoviejo del BIESS o cuando así lo dispusiera LA
24 MANDANTE este poder será revocado mediante escritura
25 pública. **SEXTA: CUANTÍA.-** El presente mandato dada
26 su naturaleza es a título gratuito. Usted señor Notario, se
27 servirá agregar las formalidades de estilo necesarias para la
28 plena validez de este instrumento. Hasta aquí la minuta que

Dra. María del Pilar Flores Flores
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.



CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



Número único de identificación: 0901529990

Nombres del ciudadano: GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
(CONCEPCION)

Fecha de nacimiento: 2 DE AGOSTO DE 1953

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: EMPLEADO

Estado Civil: DIVORCIADO

Cónyuge: No Registra

Nombres del padre: GARCIA LUIS FELIPE

Nombres de la madre: FABRE VELASQUEZ JULIA

Fecha de expedición: 5 DE SEPTIEMBRE DE 2014

Información certificada a la fecha: 4 DE SEPTIEMBRE DE 2018

Emisor: DIANA LORENA CALISPA RAMOS - PICHINCHA-QUITO-NT 12 - PICHINCHA - QUITO

N° de certificado: 183-152-49668



183-152-49668

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00088793



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIACIÓN

CEDULA DE IDENTIFICACION N° 090152999-0

CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 GARCIA FABRE
 EVA IRENE DE LOS ANGELES
 LUGAR DE NACIMIENTO
 GUAYAS
 GUAYAOUIL
 PEDRO CARBO CONCEPCION
 FECHA DE NACIMIENTO 1983-08-02
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO F
 ESTADO CIVIL DIVORCIADA




DISTRICCIÓN SUPERIOR EMPLEADO

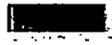
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 GARCIA LUIS FELIPE

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 FABRE VELASQUEZ JULIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 GUAYAOUIL
 2014-09-05

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-09-05

[Signature]

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 1 DE FEBRERO 2014

151 151 - 268 0901529990
 ANEXO NÚMERO CÉNSULA

GARCIA FABRE EVA IRENE DE LOS ANGELES
 APELLIDOS Y NOMBRES

GUAYAS PROVINCIA
 GUAYAOUIL CANTON
 TARRQUI PARROQUIA

DESCRIPCIÓN
 ZONA 1







NOTARIO DECIMO SEGUNDO DEL CANTON RUIJO
De _____ con la f. _____ registrada en el _____ al 5
A. _____ de la Ley _____ y fo que _____ que
ant. _____ us igual al _____ ito presente ante mí

Quir. _____
04 SET 2018

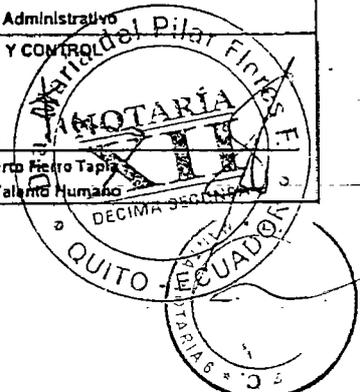
NOTARIA
XII

Ab. Giovanni Berrones Torres

NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00088794

 Ministerio del Trabajo		 Banes del BIESS					
DECRETO <input type="checkbox"/>		ACUERDO <input type="checkbox"/>		RESOLUCIÓN <input checked="" type="checkbox"/>			
NO. _____		FECHA: _____					
GARCIA FABRE			EVA IRENE DE LOS ANGELES				
APELLIDOS			NOMBRES				
No de Cédula de Ciudadanía			Rige a partir de:				
0901529990			lunes, 03 de septiembre de 2018				
EXPLICACIÓN: De conformidad a lo establecido en el Art. 380 del Código Orgánico Monetario y Financiero, en concordancia con los Art. 17 literal C de la Ley Orgánica de Servicio Público y Art. 17 literal C de su Reglamento General, el Directorio del Banco de Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; RESUELVE: NOMBRAR a Eva Irene de los Angeles García Fabre como Gerente General del BIESS a partir del 3 de septiembre de 2018; en concordancia con Resolución de la Superintendencia de Bancos SB-DTL-2018-897, de fecha 30 de agosto de 2018 y certificación de Secretaría General del BIESS de fecha 4 de septiembre de 2018.							
INGRESO <input type="checkbox"/> NOMBRAMIENTO <input checked="" type="checkbox"/> ASCENSO <input type="checkbox"/> SUBROGACIÓN <input type="checkbox"/> ENCARGO <input type="checkbox"/> VACACIONES <input type="checkbox"/>		TRASLADO <input type="checkbox"/> TRASPASO <input type="checkbox"/> CAMBIO ADMINISTRATIVO <input type="checkbox"/> INTERCAMBIO <input type="checkbox"/> COMISIÓN DE SERVICIOS <input type="checkbox"/> LICENCIA <input type="checkbox"/>		REVALORIZACIÓN <input type="checkbox"/> RECLASIFICACIÓN <input type="checkbox"/> UBICACIÓN <input type="checkbox"/> REINTEGRO <input type="checkbox"/> RESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> RENUNCIA <input type="checkbox"/>		SUPRESIÓN <input type="checkbox"/> DESTITUCIÓN <input type="checkbox"/> REMOCIÓN <input type="checkbox"/> JUBILACIÓN <input type="checkbox"/> OTRO <input type="checkbox"/>	
SITUACIÓN ACTUAL PROCESO: <u>Gobernante</u> SUBPROCESO: <u>Gerencia General</u> SUBPROCESO 1: <u>Gerencia General</u> PUESTO: <u>Gerencia General</u> LUGAR DE TRABAJO: <u>Quito</u> REMUNERACIÓN MENSUAL: <u>3.10.818.00</u> PARTIDA PRESUPUESTARIA: <u>12.001.2.01.05-1</u>			SITUACIÓN PROPUESTA PROCESO: _____ SUBPROCESO: _____ SUBPROCESO 1: _____ PUESTO: _____ LUGAR DE TRABAJO: _____ REMUNERACIÓN MENSUAL: _____ PARTIDA PRESUPUESTARIA: _____				
ACTA FINAL DEL CONCURSO No. _____ Fecha: _____			PROCESO DE GESTIÓN DE TALENTO HUMANO Nombre: <u>Ing. Andrés Arroyo Del Alcazar</u> <u>Directora de Talento Humano</u>				
DIOS, PATRIA Y LIBERTAD Nombre: _____			Nombre: <u>Ldo. Milton Daniel Maldonado Estrella</u> <u>Coordinador Administrativo</u>				
TALENTO HUMANO No. <u>356</u> Fecha: <u>4 de septiembre de 2018</u>			REGISTRO Y CONTROL Nombre: <u>Ing. Luis Alberto Pizarro Tapia</u> <u>Analista de Talento Humano</u>				



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

8

00088795



CAUCIÓN REGISTRADA CON No _____

LA PERSONA REEMPLAZA A _____ EN EL PUESTO DE _____
QUIEN CESO EN FUNCIONES POR _____
ACCIÓN DE PERSONAL REGISTRADA CON No _____ FECHA _____

AFILIACIÓN AL COLEGIO DE PROFESIONALES DE _____

NO. _____ Fecha: _____

ACEPTACIÓN DE LA ACCIÓN

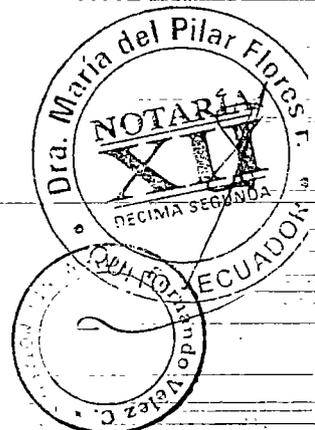
YO EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE CON CEDULA DE CIUDADANÍA No 0901529990
ACEPTO EL ACTO ADMINISTRATIVO.

LUGAR: Quito

FECHA: 4 de septiembre de 2018

Eva Irene De Los Angeles Garcia Fabre
Servidor

Ing. Andrea Arroyo Del Alcazar
Directora de Talento Humano





NOTARIA DECIMO SEGUNDA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5
Art. 18 de la Ley Notarial, doy fe que las copias
que en.....fojas se hacen son iguales a
los documentos presentados ante mí. NOTARIA
Quito, ~~01 SET 2018~~ **XII**

Ab. Giovinny Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE

A


**REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES**

1768156470001

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



NÚMERO RUC:

RAZÓN SOCIAL:

NOMBRE COMERCIAL:

REPRESENTANTE LEGAL:

VIZCAINO ZURITA FRANCISCO XAVIER

CONTADOR:

BEDOYA IBARRA JORGE PATRICIO

CLASE CONTRIBUYENTE:

ESPECIAL

OBLIGADO LLEVAR CONTABILIDAD:

SI

CALIFICACIÓN ARTESANAL:

S/N

NÚMERO:

S/N

FEC. NACIMIENTO:

FEC. INICIO ACTIVIDADES:

23/04/2010

FEC. INSCRIPCIÓN:

15/07/2010

FEC. ACTUALIZACIÓN:

15/12/2017

FEC. SUSPENSIÓN DEFINITIVA:

FEC. REINICIO ACTIVIDADES:

ACTIVIDAD ECONÓMICA PRINCIPAL:

PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.

DOMICILIO TRIBUTARIO:

Provincia: PICHINCHA Cañon: QUITO Parroquia: IÑAQUITO Barrio: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Referencia ubicación: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Email: palacio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

DOMICILIO ESPECIAL:

S/N

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS:

- * ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- * ANEXO TRANSACCIONAL SIMPLIFICADO
- * DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- * DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

Son derechos de los contribuyentes: Derechos de trato y confidencialidad, Derechos de asistencia o colaboración, Derechos económicos, Derechos de información, Derechos procedimentales; para mayor información consulte en www.sri.gob.ec. Las personas naturales cuyo capital, ingresos anuales o costos y gastos anuales sean superiores a los límites establecidos en el Reglamento para la aplicación de la ley de régimen tributario interno están obligados a llevar contabilidad, convirtiéndose en agentes de retención, no podrán acogerse al Régimen Simplificado (RISE) y sus declaraciones de IVA deberán ser presentadas de manera mensual. Recuerde que sus declaraciones de IVA podrán presentarse de manera semestral siempre y cuando no se encuentre obligado a llevar contabilidad; transfiera bienes o preste servicios únicamente con tarifa 0% de IVA y/o sus ventas con tarifa diferente de 0% sean objeto de retención del 100% de IVA.

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

16

ABIERTOS

15

JURISDICCIÓN

ZONA 91 PICHINCHA

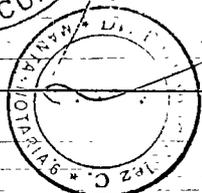
CERRADOS

1



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00088797



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS

No. ESTABLECIMIENTO: 001 Estado: ABIERTO - MATRIZ FEC. INICIO ACT.: 23/03/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Cantón: QUITO Parroquia: INAQUITO Barrió: LA CAROLINA Calle: AV. RIO AMAZONAS Numero: N35-181 Intersección: JAPON Referenda: JUNTO AL BANCO PRODUBANCO Edificio: INMOPROGRESO Piso: 1 Email: patricio.bedoya@bless.fin.ec Telefono Trabajo: 022397500 Celular: 0998225405 Web: WWW.BIESS.FIN.EC

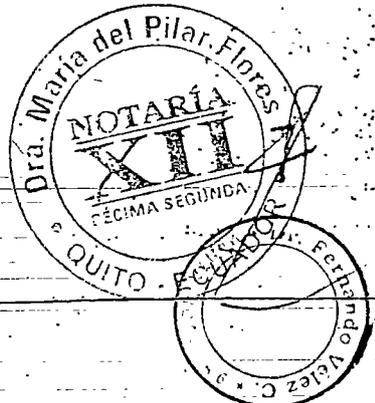
No. ESTABLECIMIENTO: 002 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 06/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LOJA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOJA Cantón: LOJA Parroquia: EL SAGRARIO Calle: ROCAFUERTE Numero: 12-80 Intersección: BERNARDO VALDIVIESO Referenda: JUNTO-AL SRL Edificio: IESS Telefono Domicilio: 072571082 Fax: 072571082

No. ESTABLECIMIENTO: 003 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 07/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD MACHALA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: EL ORO Cantón: MACHALA Parroquia: MACHALA Calle: JUAN MONTALVO Numero: S/N Intersección: OLMEDO Referenda: A CIEN METROS DEL MERCADO CENTRAL Oficina: P.B. Telefono Domicilio: 072936963 Email: marisela_mp@hotmail.com Fax: 072936963

No. ESTABLECIMIENTO: 004 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 08/09/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AMBATO FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: TUNGURAHUA Cantón: AMBATO Parroquia: MATRIZ Calle: CASTILLO Numero: S/N Intersección: BOLIVAR Y SUCRE Referenda: JUNTO A LA OFICINA DE CORREOS DEL ECUADOR Edificio: IESS Oficina: P.B. Celular: 0999580700 Telefono Trabajo: 032828031



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO



00088798



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES
SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 005 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/04/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD IBARRA FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: IMBAURA Canton: IBARRA Parroquia: SAGRARIO Calle: GARCIA MORENO Numero: 9-27 Interseccion: CHICA NARVAEZ Referencia: TRAS LA IGLESIA LA MERCED-Telefono Domicilio: 062952736-Fax: 062952736

No. ESTABLECIMIENTO: 006 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 16/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AZOGUES FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CAÑAR Canton: AZOGUES Parroquia: AZOGUES Calle: VEINTIMILLA Numero: S/N Interseccion: AYACUCHO Referencia: A MEDIA CUADRA DE LA CASA DE LOS ARTESANOS Edificio: INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGUR Fax: 072247535 Telefono Trabajo: 072247908 Telefono Trabajo: 072247535

No. ESTABLECIMIENTO: 007 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS - MONTE DE PIEDAD QUEVEDO FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: LOS RIOS Canton: QUEVEDO Parroquia: QUEVEDO Calle: 7 DE OCTUBRE Numero: S/N Interseccion: NOVENA Edificio: IESS

No. ESTABLECIMIENTO: 008 Estado: ABIERTO - OFICINA FEC. INICIO ACT.: 17/12/2010
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS-MONTE DE PIEDAD AG. NORTE FEC. CIERRE: FEC. REINICIO:
 ACTIVIDAD ECONOMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: COTOCOLLAO Calle: AV. 10 DE AGOSTO Numero: N23-49 Interseccion: ANTONIO MARCHENA Referencia: FRENTE A LA PARADA DEL TROLE Oficina: PB Telefono Trabajo: 022505963



Código: RIMRUC2017001874456

Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

8

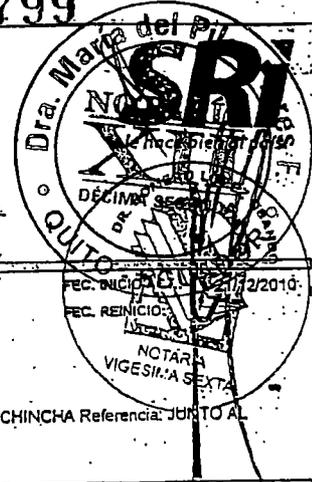
00088799



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL



No. ESTABLECIMIENTO: 009 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD RIOBAMBA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: CHIMBORAZO Cantón: RIOBAMBA Parroquia: LIZARZABURU Calle: 10 DE AGOSTO Numero: 2722 Intersección: PICHINCHA Referencia: JUNTO AL JUZGADO DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA Celular: 0987463606 Telefono Trabajo: 032960165

No. ESTABLECIMIENTO: 011 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD LATACUNGA FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: COTOPAXI Cantón: LATACUNGA Parroquia: LA MATRIZ Calle: TARQUI Numero: 443 Intersección: QUITO Referencia: A DIEZ METROS DEL CONSEJO PROVINCIAL Edificio: IESS Email: odilama1@hotmail.com Telefono Trabajo: 032811444 Fax: 032811444

No. ESTABLECIMIENTO: 012 Estado: ABIERTO - OFICINA
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD GUAYAQUIL FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: XIMENA Ciudadela: NUEVE DE OCTUBRE Calle: SEXTA Numero: S/N Intersección: AV. QUINTA - AV. SEXTA Referencia: JUNTO A LA COMISARIA CUARTA DE POLICIA Edificio: IESS Telefono Trabajo: 042494432

No. ESTABLECIMIENTO: 013 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL
 NOMBRE COMERCIAL: BIESS FEC. CIERRE:
 ACTIVIDAD ECONÓMICA:
 PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS
 DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
 Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: ROCAFUERTE Calle: AV. 9 DE OCTUBRE Numero: 219 Intersección: PEDRO CARBO Referencia: FRENTE AL BANCO CENTRAL DEL ECUADOR Conjunto: PB,P1,P2 Edificio: EX BANCO DEL AZUAY Celular: 0985897981



Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



ESPACIO
EN
BLANCO

ESPACIO
EN
BLANCO

8



REGISTRO ÚNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES



NÚMERO RUC:
RAZÓN SOCIAL:

1768156470001
BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

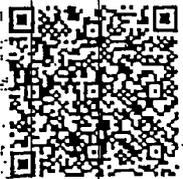
No. ESTABLECIMIENTO: 014 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 07/03/2012
NOMBRE COMERCIAL: BIESS PORTOVIEJO FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: MANABI Canton: PORTOVIEJO Parroquia: FRANCISCO PACHECO Barrio: SAN GREGORIO DE PORTOVIEJO Calle: FRANCISCO PACHECO Numero: S/N Intersección: PEDRO GUAL Referencia: FRENTE A LA ESCUELA RAFAEL MENDOZA Edificio: EDIFICIO EX FILANBANCO Telefono Trabajo: 052657120

No. ESTABLECIMIENTO: 015 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 05/08/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS MONTE DE PIEDAD AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: VILLA FLORA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-98 Intersección: PEDRO DE ALFARO Referencia: JUNTO A FARMACIAS SANA SANA Celular: 0984302320 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Telefono Trabajo: 022659115 Telefono Trabajo: 022648251

No. ESTABLECIMIENTO: 016 Estado: ABIERTO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 04/02/2013
NOMBRE COMERCIAL: BIESS AGENCIA SUR FEC. CIERRE: FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: LA MAGDALENA Barrio: LA MAGDALENA Calle: RODRIGO DE CHAVEZ Numero: OE2-357 Intersección: GALTE Referencia: A UNA CUADRA DEL BANCO PRODUBANCO Telefono Trabajo: 022657807 Telefono Trabajo: 022616919 Email: patricio.bedoya@biess.fin.ec Celular: 0984302320

No. ESTABLECIMIENTO: 010 Estado: CERRADO - LOCAL COMERCIAL FEC. INICIO ACT.: 23/12/2010
NOMBRE COMERCIAL: MONTE DE PIEDAD CENTRO FEC. CIERRE: 20/06/2012 FEC. RENICIO:
ACTIVIDAD ECONÓMICA:
PRESTACION DE SERVICIOS FINANCIEROS.
DIRECCIÓN ESTABLECIMIENTO:
Provincia: PICHINCHA Canton: QUITO Parroquia: CENTRO HISTÓRICO Calle: FLORES Numero: N-528 Intersección: OLMEDO Referencia: A MEDIA CUADRA DEL REGISTRO CIVIL Edificio: OLMEDO CAJA DE PENSIONES Celular: 0996033619 Telefono Trabajo: 022955814 Telefono Trabajo: 022956428 Email: jgarcas@less.gob.ec

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTÓN QUITO
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 3 Art. 19 de la ley Notarial, doy fe que las COPIAS que autodenotan en 3 fojas son iguales a los documentos exhibidos en original ante mí.
Quito, a 04 JUL 2018
DR. NOMERO LÓPEZ ORANDO
NOTARIO VIGESIMO SEXTO
DEL CANTÓN QUITO



SE OTOR...

[Handwritten signature]

Código: RIMRUC2017001874456
Fecha: 15/12/2017 11:18:10 AM



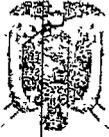


El documento que antecede en
...foja(s) es F E L COMPULS-
-lo certifico.

Quito, ~~04~~ ~~SE1~~ 7018

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE

00088801



1 queda elevada a escritura pública y que se encuentra
 2 firmada por el Abogado Daniel Ruiz Bravo, con matrícula
 3 profesional número doce mil quinientos doce del Colegio de
 4 Abogados de Pichincha. La compareciente autoriza
 5 expresamente la consulta en línea y verificación de sus
 6 respectivos datos en el Sistema Nacional de Consulta
 7 Ciudadana de la Dirección General de Registro Civil,
 8 Identificación y Cedulación. Para la celebración de la
 9 presente escritura se observaron todos los requisitos y
 10 preceptos legales de la Ley Notarial que el caso requiere y
 11 leída que le fue la presente escritura a la compareciente
 12 por mí, el Notario, aquella se ratifica en la aceptación de
 13 su contenido y firma conmigo en unidad de acto; se
 14 incorpora al protocolo de esta Notaría la presente
 15 escritura, de todo lo cual doy fe.

Eva Irene de los Angeles García Fabre

19 EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCÍA FABRE

20 C.C. 0901529990

21 Es compulsada de la copia certificada que me
fue presentada y devuelta al interesado
en... Juas utiles

22 Manta,

23 24 SEP 2018

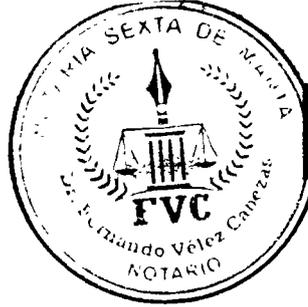
24 *Dr. Fernando Velez Cabezas*
25 Notario Público Sexto
Manta - Ecuador

26 *Ab. Giovanni Berrones Torres*
27 NOTARIO DECIMO SEGUNDO SUPLENTE



28 **Dra. María del Pilar Flores Flores**
NOTARIA DECIMOSEGUNDA DE QUITO D.M.

Factura: 002-002-000038398



20181701012P02851

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES

NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20181701012P02851					
ACTO O CONTRATO:							
PODER ESPECIAL PERSONA JURÍDICA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Jurídica	BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL	REPRESENTADO POR	RUC	1768156470001	ECUATORIANA	MANDANTE	EVA IRENE DE LOS ANGELES GARCIA FABRE
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
Natural	CORNEJO CEDENO HENRY FERNANDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1312254335	ECUATORIANA	MANDATARIO (A)	
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
PICHINCHA		QUITO			IÑAQUITO		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		INDETERMINADA					

PRESTACIÓN DEL SERVICIO NOTARIAL FUERA DEL DESPACHO (P)	
ESCRITURA N°:	20181701012P02851
FECHA DE OTORGAMIENTO:	4 DE SEPTIEMBRE DEL 2018, (17:41)
OTORGA:	NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO
OBSERVACION:	

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero ésta

... copia certificada, sellada y firmada en

Quito a, 04 SET 2018

NOTARIO(A) SUPLENTE RAMIRO GIOVANNY BERRONES TORRES
NOTARÍA DÉCIMA SEGUNDA DEL CANTON QUITO

Ab. Giovanni Berrones Torres
NOTARIO DÉCIMO SEGUNDO SUPLENTE



00088802



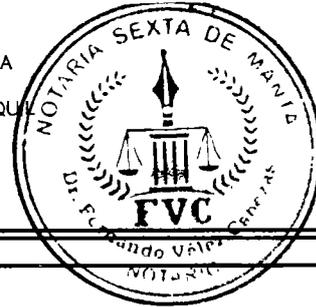
Factura: 001-003-000007614



20180901080P01268

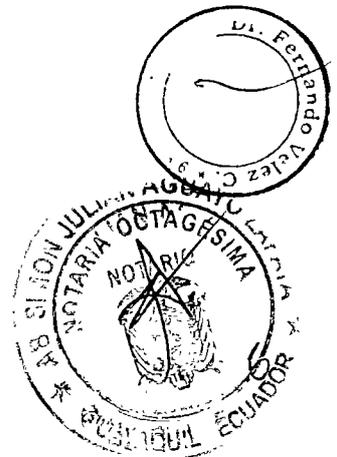
NOTARIO(A) SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA
 NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTON GUAYAQUIL

EXTRACTO



Escritura N°:	20180901080P01268						
ACTO O CONTRATO:							
DECLARACIÓN JURAMENTADA PERSONA NATURAL							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	8 DE AGOSTO DEL 2018, (16:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0922103403	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de Identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón			Parroquia		
GUAYAS		GUAYAQUIL			TARQUI		
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	INDETERMINADA						

NOTARIO(A) SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA
 NOTARÍA OCTOGESIMA DEL CANTÓN GUAYAQUIL



ESPACIO
EN
BLANCO



1
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

YO: ANDREA MICHELLE OROSCO
CARDOSO, con cédula de ciudadanía número cero
nueve dos dos uno cero tres cuatro cero tres, libre y
voluntariamente declaro bajo juramento que: EL
TERRENO QUE VOY A COMPRAR, SE
ENCUENTRA UBICADO EN LA URBANIZACIÓN
ALTOS DE MANTA BEACH, MANZANA F LOTE
OCHO, DE LA CIUDAD DE MANTA CON FICHA
REGISTRAL UNO OCHO DOS CINCO DOS, **NO**
EXISTE ADMINISTRACION LEGALMENTE
CONSTITUIDA. Añada usted señor Notario las
demás cláusulas de estilo para la validez de esta
escritura pública y otorgue las copias de Ley para
los debidos efectos legales que se persiguen. La
misma que se encuentra Firmada por la Abogada
Mabel González Tirapé, Registro cero nueve - dos
mil doce - ciento doce del C.A.G. Para la
celebración y otorgamiento de la presente escritura
se observaron los preceptos legales que el caso
requiere. Es todo cuanto
podemos declarar en honor a la verdad **HASTA**
AQUÍ LAS EXPOSICIONES DEL
COMPARECIENTE, las mismas que
quedan elevadas a escritura pública, para que
surtan sus efectos legales. La cuantía por naturaleza
es indeterminada. Leída que fue esta escritura de
principio a fin, por mí, el Notario, en alta voz
al Compareciente, éste lo aprueba y

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA No. **092210340-3**

APELLIDOS Y NOMBRES: **OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE**

LUGAR DE NACIMIENTO: **GUAYAS**

GUAYAQUIL

PEDRO CARBO CONCEPCION

FECHA DE NACIMIENTO: **1988-09-13**

NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**

SEXO: **F**

ESTADO CIVIL: **Soltera**



00088804

INSTRUCCION: **SUPERIOR**

PROFESION / OCUPACION: **INGENIERO COMERCIAL**

E333313222

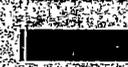
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **OROSCO BLACIO JUAN FRANCISCO**

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **CARDOSO MANTILLA AZUCENA DE JESUS**

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION: **GUAYAQUIL 2011-06-28**

FECHA DE EXPIRACION: **2021-06-28**





CERTIFICADO DE VOTACION
4 DE FEBRERO 2018

CNE
COMISIÓN NACIONAL ELECTORAL

068 JUNTA No. **068 - 067** NUMERO **0922103403** CEDULA

APELLIDOS Y NOMBRES: **OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE**

GUAYAS PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN

DURAN CANTON ZONA 1

ÉLOY ALFARO / DURAN PARROQUIA




CNE REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

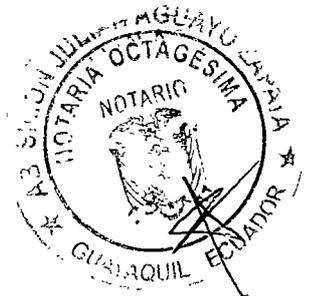
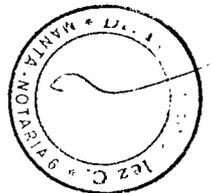
GUAYAQUIL

ESTE DOCUMENTO ACREDITA QUE USTED SUFRAGO EN EL REFERENDUM Y CONSULTA POPULAR 2018

ESTE CERTIFICADO S'P'VE PARA TODOS LOS TRÁMITES PUEBLICOS Y PRIVADOS

H. Fernando Velez
PRESIDENTE DE LA JRV

IMP. C. N. J.





CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD

Número único de identificación: 0922103403

Nombres del ciudadano: OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE

Condición del cedulao: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO
/CONCEPCION/

Fecha de nacimiento: 13 DE SEPTIEMBRE DE 1988

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: SUPERIOR

Profesión: INGENIERO COMERCIAL

Estado Civil: SOLTERO

Cónyuge: No Registra

Fecha de Matrimonio: No Registra

Nombres del padre: OROSCO BLACIO JUAN FRANCISCO

Nombres de la madre: CARDOSO MANTILLA AZUCENA DE JESUS

Fecha de expedición: 28 DE JUNIO DE 2011

Información certificada a la fecha: 8 DE AGOSTO DE 2018

Emisor: SIMON JULIAN AGUAYO ZAPATA - GUAYAS-GUAYAQUIL-NT 80 - GUAYAS - GUAYAQUIL

N° de certificado: 185-144-92557



185-144-92557

Ing. Jorge Troya Fuertes
Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación
Documento firmado electrónicamente



00088805

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26

DECLARACION JURAMENTADA QUE HACE LA SEÑORITA
ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO.....

ratifica en todas sus partes, firmando conmigo ratifica
en todas sus partes, firmando conmigo en unidad de
acto. Doy fe.-



SRTA. ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO
C.C. 0922103403 C.V. 068-067

MSC. AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA

NOTARIO TITULAR LXXX DEL CANTÓN GUAYAQUIL

Se otorga ante mi, en fé de ello

Confiero esta *Primera*.....

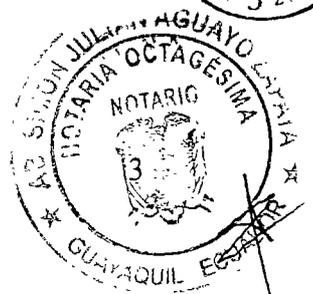
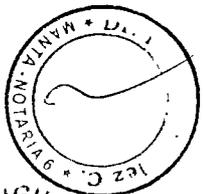
Copia, en *03*.....fojas útiles

rubricados por mi; **EL NOTARIO**

~~que sello y firma en Guayaquil.~~

AB. SIMÓN JULIÁN AGUAYO ZAPATA
NOTARIO OCTAGÉSIMA
GUAYAQUIL, ECUADOR

08 AGO 2018



**ESPACIO
EN
BLANCO**



Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
Manta-EP

00088806



Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina
Telf.052624758
www.registropmanta.gob.ec



Conforme a la Orden de Trabajo:RPM-18021838, certifico hasta el día de hoy 14/09/18 08:58:19, la Ficha Registral Número 18252.

INFORMACION REGISTRAL

Código Catastral/Identif. Predial: 1330908000

Tipo de Predio. LOTE DE TERRENO

Fecha de Apertura: lunes, 16 de noviembre de 2009

Parroquia : MANTA

Información Municipal:

Dirección del Bien: Urbanización " Altos De Manta Beach"

LINDEROS REGISTRALES:

Lote de terreno ubicado en la Urbanización " Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con lote número Cero Ocho de la Manzana "F", con las siguientes medidas y linderos. POR EL FRENTE (OESTE) longitud en curva doce metros noventa y cinco centímetros y lindera con calle Gavilanes. POR ATRAS (ESTE) Longitud en curva doce metros doce centímetros y lindera con el lote número Quince. POR EL COSTADO DERECHO: (NORTE) Veintiséis metros diez centímetros y lindera con el lote número cero nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR) Veintidós metros noventa y un centímetros y lindera con el lote número Cero siete, con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS. (290.21m2).

-SOLVENCIA: EL PREDIO DESCRITO A LA PRESENTE FECHA SE ENCUENTRA LIBRE DE GRÁVAMEN.

RESUMEN DE MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Libro	Acto	Número y fecha de Inscripción		Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	UNIFICACIÓN Y FORMACIÓN DE SOLAR	1716	11/jun/2009	28,021	28,037
PLANOS	PLANO DE TERRENOS	31	06/nov/2009	505	521
COMPRA VENTA	COMPRAVENTA	7	04/ene/2010	1	1

MOVIMIENTOS REGISTRALES:

Registro de : COMPRA VENTA

[1 / 3] COMPRA VENTA

Inscrito el : jueves, 11 de junio de 2009 Número de Inscripción: 1716 Tomo:47
Nombre del Cantón: MANTA Número de Repertorio: 3338 Folio Inicial:28,021
Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA Folio Final:28,037

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 15 de mayo de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

Contrato de Subdivision y Unificacion de Lotes de terrenos.Subdivision. Se procede a subdividir el segundo lote de terreno descrito en los antecedentes, quedando dividido en dos cuerpos de terrenos.Realizada la subdivision se procede a unificar el primer cuerpo de terreno descrito en la clausula tercera del presente instrumento con el primer lote de terreno de la Clausula Segunda del presente instrumento.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
PROPIETARIO	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S.A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	

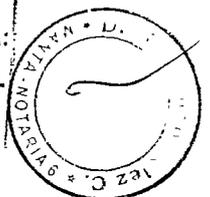
c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Certificación impresa por :kleire_saltosl

Ficha Registral:18252

viernes, 14 de septiembre de 2018 8:58

Pag 1 de 3



Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	2391	29/ago/2008	3,433	34,363

Registro de : PLANOS

[2 / 3] PLANOS

Inscrito el : viernes, 06 de noviembre de 2009 **Número de Inscripción:** 31 Tomo:2
Nombre del Cantón: MANTA **Número de Repertorio:** 6312 Folio Inicial:505
Oficina donde se guarda el original: NOTARÍA TERCERA Folio Final:521
Cantón Notaría: MANTA
Escritura/Juicio/Resolución:
Fecha de Otorgamiento/Providencia: viernes, 11 de septiembre de 2009
Fecha Resolución:
a.- Observaciones:

Acta Entrega Recepcion. Constitucion de Planos Urbanizacion Altos de Manta Beach, la Compañía Promotors de Confianza S.A. Promdeconsa comparece ante la Ilustre Municipalidad de Manta, a efectos de entregar areas comunales, areas verdes y en garantias. Area verde No. 01. 28.908,26 M2. Area Verde No. 2. 995,12 M2. Area Verde No. 3 1-085,61M2. Area verde No. 04 920,62 M2. Area Verde No. 5 744,64 M2. Area Verde No. 6 365,13 M2. Areas en Garantia Mz. P. 3.637,0715.M2 Mz. U 2.299,4658M2. Mz. V 4.389,7696M2. Mz. W 3.040,2707 M2. Mz. X 2.675,4656,M2, Mz. Y 2.976,3240 M2. Mz. Z. 3.176,9475M2. Area total 22.195,3147 M2. Con fecha Junio 2 del 2010. se encuentra Oficio recibido en la que libera de GARantia, el macro lote "V" de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Of. No. 029-PSM.LRG. Junio 1o. del 2010 Ilustre Municipalidad de Manta. Con fecha Julio 27 del 2010, se encuentra Oficio recibido en la que levantan las garantias de los lotes signado como macro lote U. 2.229,4658 M2, Macro lote "W" 3.040.2707 M2, y Macro Lote"X" 2.675,4656M2. cuyas áreas sumian 8.015.2021M2. De acuerdo a la Comunicacion presentada por los representantes dela Urbanización Altos de Manta Beach, requieren canjear estos macros lotes con tres (3) Macros lotes (con un total de 9.157,1500M2, signados como Macro Lote"N" 2.943,4700M2, Macro lote Ñ 3.348,5100M2, y Macro lote "O" 2.865,1700 M2. Justificando que el área cedida en reemplazo 9.157,1500M2, es equivalente la inicialmente dejada en garantia 8.015.2021M2, y tomando en cuenta que no se han realizado ventas de las mismas,se considera factible llegar a cabo el Canje de Macros lotes o manzanas. Of.031. PSM.LRG. Junio4.- 2.010.Con fecha Marzo 29 del 2012, se encuentra Oficio recibido, No. 155-ALC. M. JEB,, de 23 de Marzo del 2012, dictado por el Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que liberan de las Garantias, 2 lotes que sumados dan un área de 6.213,69 M2,signados como Macro Lote Ñ, con un área de 3.349,51 M2, y el Macro Lote O con un área de 2.865,17M2, a cambio dejarian en garantía tres lotes cuya área total es 6.567,33 M2, signados como Macro Lote S, con un area de 2.453,94 M2, Macro Lote T con un área de 3.718,59 M2, y Lote No . 09 de la Mz. A con un área de 394,80 m2. Con fecha 29 de Septiembre del 2011, se encuentra oficio recibido No. 391-ALC.M. JEB, de 26 de Septiembre del2011, en la que se procede a liberar los macros lotes N y P de la Urbanización Altos de Manta Beach, teniendo un área de 6.580,5415M2, por lo q ue es factible liberar un 6.6294% de la cavidad de 22,36% correspondientes a los macros lotes N y P. Con fecha Julio 04 del 2012, se encuentra oficio recibido por El Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del Cantón Manta, en la que proceden a liberar los Macro lotes " S y T", de la Urbanización Altos de Manta Beach.Oficio No. 333-ALC-M-JEB, de fecha Manta, 2 de Julio del 2012. Con fecha 22 de Diciembre del 2014 se encuentra Oficio recibido , enviado por el Gobierno Autonomo Descentralizado Municipal del canton Manta, en el que proceden a liberar los lotes " Y " " Z " y 09 de la manzana A de la Urbanizacion Altos de Manta Beach. Segun oficio N. 019-DGJ-GVG-2014 de fecha Manta 12 de Diceimebre del 2014.

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domiclio
PROPIETARIO	800000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA S A PROMDECONSA	NO DEFINIDO	MANTA	
URBANIZACIÓN	800000000032974	URBANIZACION ALTOS DE MANTA BEACH	NO DEFINIDO	MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	1716	11/jun/2009	28037	

Certificación impresa por :kleire_salto1

Ficha Registral:18252

viernes, 14 de septiembre de 2018


Empresa Pública Municipal
Registro de la Propiedad de
MANTA
 Fecha: **14 SEP 2018** HORA:



Registro de : **COMPRA VENTA**

[3 / 3] **COMPRA VENTA**

Inscrito el : lunes, 04 de enero de 2010

Nombre del Cantón: MANTA

Oficina donde se guarda el original: NOTARIA TERCERA

Cantón Notaría: MANTA

Escritura/Juicio/Resolución:

Fecha de Otorgamiento/Providencia: martes, 24 de noviembre de 2009

Fecha Resolución:

a.- Observaciones:

COMPRAVENTA. Lote de terreno ubicado en la Urbanización " Altos De Manta Beach" de la Jurisdicción Cantonal de Manta, signado con lote número Cero Ocho de la Manzana "F", con las siguientes medidas y linderos POR EL FRENTE (OESTE) longitud en curva doce metros noventa y cinco centímetros y lindera con calle Gavilanes. POR ATRAS (ESTE) Longitud en curva doce metros doce centímetros y lindera con el lote número Quince. POR EL COSTADO DERECHO: (NORTE) Veintiséis metros diez centímetros y lindera con el lote número cero nueve; y, POR EL COSTADO IZQUIERDO (SUR) Veintidós metros noventa y un centímetros y lindera con el lote número Cero siete, con un área total de DOSCIENTOS NOVENTA METROS CUADRADOS CON VEINTIUN CENTIMETROS CUADRADOS. (290.21m2).

b.- Apellidos, Nombres y Domicilio de las Partes:

Calidad	Cédula/RUC	Nombres y/o Razón Social	Estado Civil	Ciudad	Dirección Domicilio
COMPRADOR	1712712049	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	CASADO(A)	MANTA	SAN MATEO VIA MANTA PUERTO CAYO A 200M DE LA ENTRA
VENDEDOR	80000000026738	COMPANIA PROMOTORES DE CONFIANZA NO DEFINIDO SA PROMDECONSA		MANTA	

c.- Esta inscripción se refiere a la(s) que consta(n) en:

Libro	Número Inscripción	Fecha Inscripción	Folio Inicial	Folio Final
COMPRA VENTA	823	03/sep/1980	1,445	1,446
COMPRA VENTA	1725	04/dic/1987	4,681	4,683

TOTAL DE MOVIMIENTOS CERTIFICADOS:

Libro	Número de Inscripciones
COMPRA VENTA	2
PLANOS	1
<< Total Inscripciones >>	3

Los movimientos Registrales que constan en esta Ficha son los únicos que se refieren al predio que se certifica.

Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de este certificado lo invalida.

Emitido a las : 8:58:19 del viernes, 14 de septiembre de 2018

A petición de: DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA

Elaborado por : KLEIRE SALTOS

131316369



Validez del Certificado 30 días, Excepto que se diera un traspaso de dominio o se emitiera un gravamen.

DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA

Firma del Registrador

El interesado debe comunicar cualquier error en este Documento al Registrador de la Propiedad.



ESPACIO
EN
BLANCO

00088808



BanEcuador B.P.
18/09/2018 11:17:55 a.m. OK
CONVENIO: 2950 BCE-GOBIERNO PROVINCIAL DE MANABI
CONCEPTO: 06 RECAUDACION VARIOS
CTA CONVENIO: 3-00117167-4 (3)-CTA CORRIENTE
REFERENCIA: 837212677
Concepto de Pago: 110206 DE ALCABALAS
OFICINA: 76 - MANTA (AG.) OP: mmlopez
INSTITUCION DEPOSITANTE: NOTARIA 6TA
FORMA DE RECAUDO: Efectivo

Efectivo: 1.00
Comision Efectivo: 0.54
IVA % 0.06
TOTAL: 1.60
SUJETO A VERIFICACION

BanEcuador
18 SEP 2019
CAJA 5
AGENCIA CANTONAL
MANTA

BanEcuador B.P.
RUC: 1768183520001

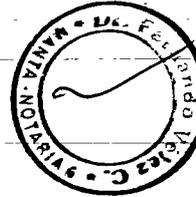
MANTA (AG.)
AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

DETALLE DE FACTURA ELECTRONICA
No. Fac.: 056-503-00002199
Fecha: 18/09/2018 11:18:10 a.m.

No. Autorización:
1809201801176818352000120565030000021992018111816

Cliente : CONSUMIDOR FINAL
ID : 9999999999999
Dir : AV. 24 Y AV. FLAVIO REYES

Descripcion	Total
Recaudo	0.54
SubTotal USD	0.54
I.V.A	0.06
TOTAL USD	0.60



**** GRACIAS POR SU VISITA ****
Sin Derecho a Credito Tributario

COMPROBANTE DE PAGO

18/09/2018 10:28:22

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$40000 00 ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-09-08-000	290,21	39647,10	371362	80913
VENDEDOR			ALCABALAS Y ADICIONALES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1712712049	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	MZ-F LT. 08 ALTOS DE MANTA BEA	Impuesto pncipal			400,00	
			Junta de Beneficencia de Guayaquil			120,00	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			520,00	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			520,00	
0922103403	OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 18/09/2018 10:28:20 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

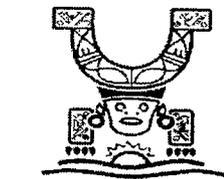
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T536203596

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

No. 80914

COMPROBANTE DE PAGO

18/09/2018 10:30:45

OBSERVACIÓN			CÓDIGO CATASTRAL	AREA	AVALUO	CONTROL	TITULO N°
Una escritura pública de COMPRA VENTA DE SOLAR ubicada en MANTA de la parroquia MANTA			1-33-09-08-000	290,21	39647,10	371366	80914
VENDEDOR			UTILIDADES				
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	CONCEPTO			VALOR	
1712712049	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	MZ-F LT. 08 ALTOS DE MANTA BEA	GASTOS ADMINISTRATIVOS			1,00	
			Impuesto Pncipal Compra-Venta			113,83	
ADQUIRIENTE			TOTAL A PAGAR			114,83	
C.C / R.U.C.	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	DIRECCIÓN	VALOR PAGADO			114,83	
0922103403	OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	S/N	SALDO			0,00	

EMISION: 18/09/2018 10:30:44 MERCEDES JUDITH ALARCÓN SANTOS

SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY

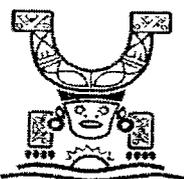
Este documento será firmado electrónicamente

Código de Verificación (CSV)



T140429670

Puede verificar la validez de este documento electrónico ingresando al portal web www.manta.gob.ec opción Municipio en Línea opción Verificar Documentos Electrónicos o leyendo el código QR



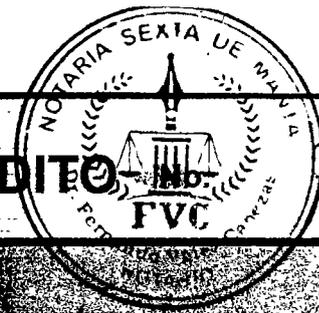
CANCELADO
TESORERIA
GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

00088809



Municipalidad del Condado de Caguas
 P.R.C. - 1500000000
 Dirección del Condado de Caguas, Puerto Rico

TITULO DE CRÉDITO

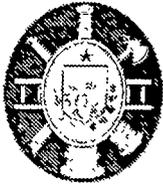


4152016 624

CÓDIGO CATASTRAL	Area	AVALUO COMERCIAL	DIRECCIÓN	AÑO	CONTROL	TITULO N°
1-33-C9-08-008	250.21	\$ 25,647.10	WZ-F.LT. DE ALTOS DE MANATEA	2018	327663	691970
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES ESP. DE MEJORAS						
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL		C.C./R.U.C.	CONCEPTO	VALOR PARCIAL	REBAJAS(-) RECARGOS(+)	VALOR A PAGAR
DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA		17127120-9	Costa Judicial			
1/15/2018 12:00 SOTO DE LA TORRE OLGA PILAR						
SALDO SUJETO A VARIACIÓN POR REGULACIONES DE LEY						
			IMPUESTO PREDIAL	\$ 13.88	(\$ 1.29)	\$ 12.49
			Interes por Mora			
			MEJORAS 2011	\$ 2.96	(\$ 1.18)	\$ 1.78
			MEJORAS 2012	\$ 3.13	(\$ 1.25)	\$ 1.88
			MEJORAS 2013	\$ 6.95	(\$ 2.78)	\$ 4.17
			MEJORAS 2014	\$ 7.34	(\$ 2.94)	\$ 4.40
			MEJORAS 2015	\$ 0.05	(\$ 0.02)	\$ 0.03
			MEJORAS 2016	\$ 0.36	(\$ 0.14)	\$ 0.22
			MEJORAS 2017	\$ 8.52	(\$ 3.41)	\$ 5.11
			MEJORAS HASTA 2010	\$ 30.12	(\$ 12.05)	\$ 18.07
			SOLAR NO EDIFICADO	\$ 79.29		\$ 79.29
			TASA DE SEGURIDAD	\$ 7.93		\$ 7.93
			TOTAL A PAGAR			\$ 135.37
			VALOR PAGADO			\$ 135.37
			SALDO			\$ 0.00

CANCELADO

SECRETARIA
 COMISIÓN ADMINISTRATIVA DE REGISTRO



CUERPO DE BOMBEROS DE MANTA

Emergencia Teléfono: **911**

RUC: 1360020070001

Dirección: Avenida 11

entre Calles 11 y 12

Teléfono: 2621777 - 2611747

Manta, Manta

COMPROBANTE DE PAGO

CERTIFICADO DE SOLVENCIA

000097830

DATOS DEL CONTRIBUYENTE

C.I./R.U.C.: DE LA TORRES BETANCOURT ANA CRISTINA
NOMBRES:
RAZÓN SOCIAL: MZ-F LT.08 ALTOS DE MANTA BEACH
DIRECCIÓN:

DATOS DEL PREDIO

CLAVE CATASTRAL:
AVALÚO PROPIEDAD:
DIRECCIÓN PREDIO:

REGISTRO DE PAGO

Nº PAGO: SANCHEZ ALVARADO PAMELA
CAJA: 08/06/2018 08:10:12
FECHA DE PAGO:

VALOR	DESCRIPCIÓN	VALOR
		3.00
TOTAL A PAGAR		

VALIDO HASTA: jueves, 06 de septiembre de 2018

CERTIFICADO DE SOLVENCIA CALVE # 13-30-90-80-000



ESTE COMPROBANTE NO TENDRÁ VALIDEZ SIN EL REGISTRO DE PAGO

ORIGINAL CLIENTE



00088810

JOSÉ ZAMBRANO MENDOZA

RUC: 1360000980001

Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal Del Cantón Manta

REPORTE DE LIQUIDACIÓN

03/09/2018 16:37:17

ALCABALAS Y ADICIONALES

0922103403 - OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE # 139492

COMPRA VENTA DE SOLAR CON LA CUANTÍA DE \$40000.00 Realizado por: ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
Impuesto principal	0	400,00	0,00	400,00
Junta de Beneficencia de Guayaquil	0	120,00	0,00	120,00
Total		520,00	0,00	520,00
Total		520,00	0,00	520,00

03/09/2018 16:38:25

UTILIDADES

0922103403 - OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE # 139492

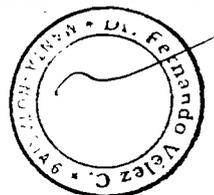
COMPRA VENTA DE SOLAR Realizado por: ZAMBRANO MENDOZA JOSÉ

	AÑO	VALOR	DESCUENTO	SALDO
Impuesto Principal Compra-Venta	0	113,83	0,00	113,83
GASTOS ADMINISTRATIVOS	0	1,00	0,00	1,00
Total		114,83	0,00	114,83
Total		114,83	0,00	114,83
Total		634,83	0,00	634,83



Dirección: Calle 9 s/n, Av. 4

Tel: (+593) 5 261 1471





Quito,

Señores

BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

Presente.-

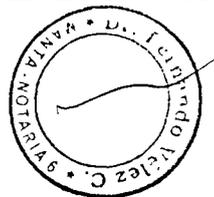
De mi consideración:

Por medio del presente, dentro de mi trámite de Crédito Hipotecario NUT No. 770453, pongo en su conocimiento que el precio de la Compra-Venta del Inmueble detallado en mi solicitud de crédito, el cual me encuentro adquiriendo con financiamiento del BIESS, al (a los) señores) APA CRISTINA DE U TORRE BETANCOURT es de USS 40.000,00 (CUARENTA MIL 00/100) Dólares de los Estados Unidos de América).

En tal virtud instruyo expresamente para que en la cláusula de precio de la compraventa se establezca este valor y eximo al BIESS de toda responsabilidad que pudiere derivarse de esta instrucción, asumiendo todas las responsabilidades legales que pudieren producirse de la misma, en vista de que corresponde al valor de mi negociación.

Atentamente,


SR ANDREA MICHELLE OROZCO CARDOSO
C.C. 0992103403



00088811



Manta

GOBIERNO AUTÓNOMO DE PLANIFICACIÓN URBANA INFORME DE REGULACIÓN URBANA DEL CANTÓN MANTA

(LÍNEA DE FÁBRICA)

FECHA DE INFORME: 11-06-2018

Nº CONTROL: 0003746

PROPIETARIO:

DIRECCIÓN DE PLANEAMIENTO URBANO

UBICACIÓN:

MZ-F LT. 08 ALTOS DE MANTA BEA

C. CATASTRAL:

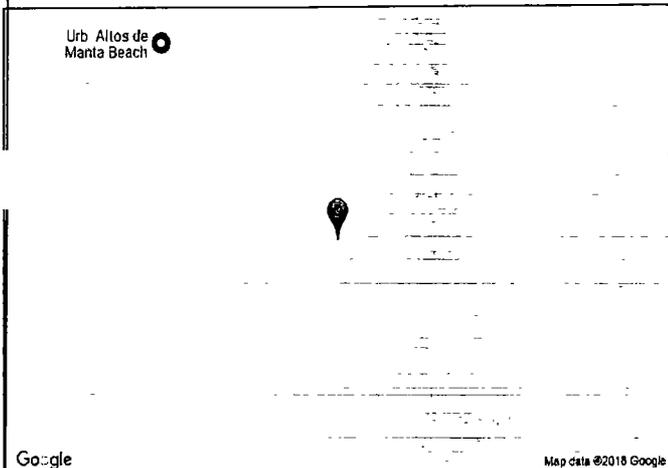
1330908000

PARROQUIA:

MANTA

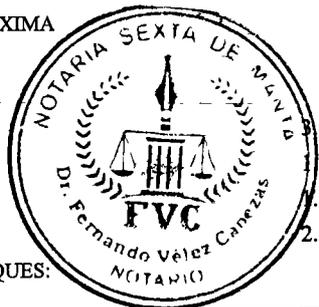
ESPECIE VALORADA
USD 1,25

UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LOTE



FORMA DE OCUPACIÓN DE SUELO

CODIGO: URB. ALTOS DE MANTA BECH
 OCUPACIÓN DE SUELO: AISLADA
 LOTE MIN: -
 FRENTE MIN: -
 N. PISOS: -
 ALTURA MÁXIMA: -
 COS: -
 CUS: -
 FRENTE: 3.00M
 LATERAL 1: 1.50M
 LATERAL 2: 1.50M
 POSTERIOR: 2.00M
 ENTRE BLOQUES: -



DATOS DE LINDEROS (SEGÚN SU ESCRITURA)

FRENTE: longitud en curva 12.95m con calle Gavilanes
 ATRÁS: longitud en curva 12.12m con lote nº 15
 C. IZQUIERDO: 22.91m con lote nº 7
 DERECHO: 26.10m con lote nº 09
 ÁREA TOTAL: 290,21 m²

USO DE SUELO: RESIDENCIAL 2.-

RESIDENCIAL 2.- Son zonas de uso residencial en las que se permite la presencia limitada de comercios y servicios de nivel barrial y sectorial y equipamientos.

NO AFECTA AL PLAN REGULADOR

Arq. Juvenal Zambrano Orejuela
Director Planificación y OT.

"El presente documento se emite de acuerdo a la documentación requerida para el trámite, y a los documentos que presentan de buena fe el solicitante; por lo cual salvamos error u omisión, eximiendo de responsabilidad al certificante, si se comprobare que se han presentado datos falsos o representaciones gráficas erróneas en las solicitudes correspondientes".

NOTA: el presente documento es válido para: aprobación de planos; trámites de hipoteca o préstamos; trabajos varios; aprobación de urbanizaciones; edificaciones en general; anteproyectos;

La ubicación del lote en el mapa solamente es de referencia.

OBSERVACIÓN

Si el terreno es esquinero se debe considerar el mismo retiro frontal de construcción

Art. 232.- RETIROS.- Cuando la zonificación establezca retiros que se contrapongan al estado de consolidación de una calle, manzana o sector, la Dirección Municipal de Planeamiento Urbano determinará el retiro y la forma de ocupación correspondiente de acuerdo a la imagen urbana predominante.



2133090800011W





GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA

DIRECCIÓN DE AVALÚOS, CATASTRO
Y REGISTROS



No. Certificación: 0155511

CERTIFICADO DE AVALÚO



Nº 0155511

No. Electrónico: 61576

Fecha: 20 de septiembre de
2018

El suscrito Director de Avalúos, Catastros y Registros Certifica: Que revisando el Catastro de Predios en vigencia, en el archivo existente se constató que:

El Predio de la Clave: 1-33-09-08-000

Ubicado en: MZ-F LT. 08 ALTOS DE MANTA BEA

Área total del predio según escritura:

Área Total de Predio: 290,21 M2

Perteneciente a:

Documento Identidad

Propietario

1712712049

ANA CRISTINA DE LA TORRE BETANCOURT

CUYO AVALÚO VIGENTE EN DÓLARES ES DE:

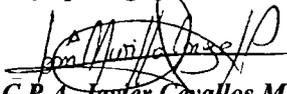
TERRENO: 39647,10

CONSTRUCCIÓN: 0,00

39647,10

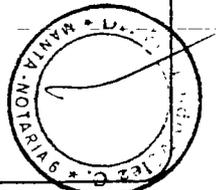
Son: TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES CON DIEZ CENTAVOS

"Este documento no constituye reconocimiento, fraccionamiento u otorgamiento de la titularidad del predio; solo expresa el valor de suelo actual de acuerdo a la Ordenanza de Aprobación del Plano del Valor del Suelo, sancionada el 17 de diciembre del año 2015, conforme a lo establecido en la Ley, que rige para el Bienio 2018 - 2019".


x C.P.A. Javier Cevallos Morejón

Director de Avaluos, Catastros y Registro (E)

Impreso por: GABRIELA SOLORZANO 20/09/2018 15:03:14



GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0122559

**LA TESORERÍA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA**

A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el archivo de la Tesorería Municipal que corre a mi cargo, no se ha encontrado ningún Título de Crédito pendiente de pago por concepto de Impuestos, Tasas y Tributos Municipales a cargo de _____

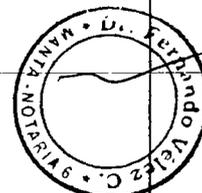
DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA

Por consiguiente se establece que no es deudor de esta Municipalidad.

Manta, 02 agosto 2018 de 20 _____

VALIDO PARA LA CLAVE CATASTRAL :
1330908000 MZ-F LT. 08 ALTOS DE MANTA BEA

Manta, dos de agosto del dos mil dieciocho



00088813

GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL
DEL CANTÓN MANTA



Nº 0093730

LA DIRECCIÓN FINANCIERA DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
MUNICIPAL DEL CANTÓN MANTA

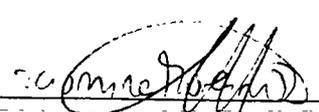
A petición verbal de parte interesada, CERTIFICA: Que revisado el Catastro de Predios URBANA
en vigencia, se encuentra registrada una propiedad que consiste en SOLAR
pertenciente a DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA
ubicada MZ F LT 08 ALTOS DE MANTA BEACH
cuyo AVALUO COMERCIAL PRESENTE asciende a la cantidad
de \$39647.10 TREINTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE DOLARES 10/100.

CERTIFICADO PARA TRÁMITE DE HIPOTECARIO

Elaborado: DANIEL SALDARRIAGA

Manta, _____

08 DE AGOSTO DEL 2018


Director Financiero Municipal



**ESPACIO
EN
BLANCO**



NOTARIA SEXTA DE MANTA

Dr. Fernando Velez Cabezas
NOTARIO
00088814



1 a tramitarse ante los jueces competentes de esta ciudad. Conforme a lo
2 establecido en la legislación vigente, el Banco del Instituto Ecuatoriano de
3 Seguridad Social, ejercerá la potestad de ejecución coactiva para el cobro de
4 los créditos y obligaciones a su favor, por parte de personas naturales o
5 jurídicas. Esta potestad de ejecución coactiva será ejercida con sujeción a
6 las normas especiales contenidas en la Ley del Banco del Instituto
7 Ecuatoriano de Seguridad Social, Reglamentación del BIESS al respecto y a
8 las disposiciones pertinentes del Código Orgánico Administrativo y demás
9 legislación vigente.- **DÉCIMO OCTAVA: ACEPTACIÓN Y RATIFICACIÓN.**
10 Las partes aceptan y se ratifican en el contenido de todas y cada una de las
11 cláusulas constantes en esta escritura, por así convenir a sus intereses.-
12 Usted Señora Notaria, se servirá agregar las demás formalidades de estilo
13 necesarias para la validez de este instrumento. Firma) Abogado Xavier Ivan
14 Orlando Bonilla **con Matrícula. Profesional. No: 09-2010-19.** Para el
15 otorgamiento de la presente escritura pública se observaron los preceptos
16 legales del caso, y leída que les fue a los comparecientes por mí la Notaria
17 se ratifican y firman conmigo, e idónea, en unidad de acto, quedando
18 incorporado en el protocolo de esta Notaria de todo lo cual doy fe.-
19

20

21

22

23

24

25

26

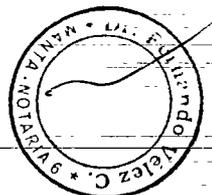
27

28

Ana Cristina de la Torre Betancourt

ANA CRISTINA DE LA TORRE BETANCOURT

C.C. NRO. 1712712049





[Handwritten signature]

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

ADOLFO ALEJANDRO CEVALLOS SALTOS

C.C. NRO. 1305658286

[Handwritten signature]

ANDREA MICHELLE OROSCO CARDOSO

C.C. NRO. 0922103403

[Handwritten signature]

ING. HENRY FERNANDO CORNEJO CEDEÑO

**APODERADO ESPECIAL DEL BANCO DEL INSTITUTO ECUATORIANO
DE SEGURIDAD SOCIAL**

C.C. NRO. 131225433-5

[Handwritten signature]

DOCTOR JOSE LUIS FERNANDO VELEZ CABEZAS

NOTARIO PUBLICO SEXTO DE MANTA

RAZÓN. Esta escritura se otorgó ante mi, en fe de
ello confiero esta TERCERA copia que la sello.
signo y firmo.

Manta, a

[Handwritten signature]

Dr. Fernando Vélez Cabezas
NOTARIA SEXTA

El nota...

00088815

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP

Calle 24 y Avenida Flavio Reyes, Esquina

Telf: 052624758

www.registromanta.gob.ec

Razón de Inscripción

Periodo: 2018

Número de Inscripción:

3322

Número de Repertorio:

6827

EMPRESA PÚBLICA MUNICIPAL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE MANTA-EP, certifica que en esta fecha se inscribió(eron) el (los) siguiente(s) acto(s):

1.- Con fecha Once de Octubre de Dos Mil Dieciocho queda inscrito el acto o contrato de COMPRAVENTA, en el Registro de COMPRA VENTA con el número de inscripción 3322 celebrado entre :

Nro. Cédula	Nombres y Apellidos	Papel que desempeña
0922103403	OROSCO CARDOSO ANDREA MICHELLE	COMPRADOR
1305658286	CEVALLOS SALTOS ADOLFO ALEJANDRO	VENDEDOR
1712712049	DE LA TORRE BETANCOURT ANA CRISTINA	VENDEDOR

Que se refiere al (los) siguiente(s) bien(es):

Tipo Bien	Código Catastral	Número Ficha	Acto
LOTE DE TERRENO	1330908000	18252	COMPRAVENTA

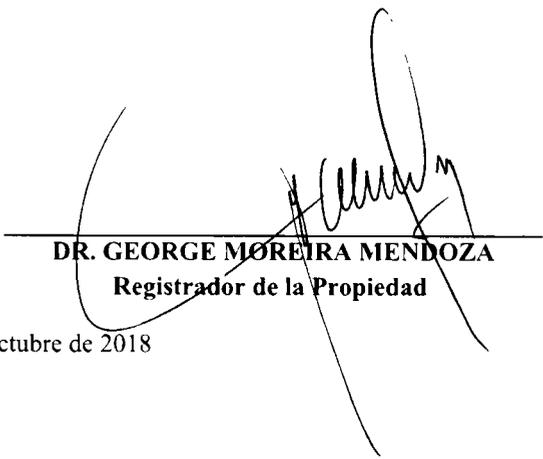
Observaciones:

Libro : COMPRA VENTA

Acto : COMPRAVENTA

Fecha : 11-oct./2018

Usuario: marcelo_zamora1


DR. GEORGE MOREIRA MENDOZA
Registrador de la Propiedad

MANTA, jueves, 11 de octubre de 2018